BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.153

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 17 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 15 de Diciembre de 1934

Por varios avisos	1.572.—
" marcas	60.—
" adicional de marcas .	242.—
" suscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	8.—
Total	1.906.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 á 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934

49.293. — 3.761. — Exp. 17.913 -A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a la licitación privada N.º 5080, que ha realizado para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Sección Almacenes de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 5080 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de las cubiertas y cámaras para camión de que se ha hecho referen-

cia y adjudícase la misma a la firma Firestone de la Argentina S. A. por la suma total de ciento veintiocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 128,72 m|n.)

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de carpetas con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934

49.294. — 3.762. — Exp. 17.914 -A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 5256, que ha realizado para la provisión de carpetas para archivo "Binder Perry", con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en el acto de la referencia se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de las carpetas citadas a la firma Jacobo Peuser Ltda., por la suma de ciento ochenta y nueve pesos (189,00 m$n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite la demolición de los edificios sitos en la calle Córdoba Nos. 2351, 2371 y 2381 de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934

49.295. — 3.763. — Exp. 16.454 -P-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los planos, pliego de condiciones y bases para licitar públicamente, la demolición y venta de los materiales de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba Nos. 2351, 2371 y 2381 de esta Capital, cuyos terrenos se destinaron para el emplazamiento del Policlínico "General José de San Martín"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente la demolición y venta de los materiales de los edificios fiscales de que se ha hecho referente.

Art. 2.° — El importe de la propuesta será depositado en la cuenta "Rentas Generales — Entradas Varias".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Contrucción de la casa-habitación del señor Director de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.296. — 3.764. — Expte. 10.723-E-930. — Visto que por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1930, se aprobó, a los efectos determinados por la Ley N.° 10285, el proyecto y presupuesto de pesos 55.527,24 m|n., relativo a la construcción del edificio destinado a casa-habitación del Director de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba), por lo que, dado el tiempo transcurrido, la Dirección General de Arquitectura, ha actualizado el presupuesto mencionado, el que asciende a la suma de $ 49.077,10 m|n., que eleva para su aprobación en sustitución del primitivo;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito de $ 155.000 m|n., para la ejecución de obras en el citado Establecimiento, y por otra parte, no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, puede disponerse la aprobación del presupuesto de que se trata y autorizarse a la Dirección técnica a llevar a cabo la construcción aludida, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuarenta y nueve mil setenta y siete pesos con diez centavos (pesos 49.077,10 m|n.) moneda nacional, en sustitución del de cincuenta y cinco mil quinientos ventisiete pesos con veinticuatro centavos ($ 55.527,24 m|n.) moneda nacional, aprobado por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1930, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta, oportunamente, de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 169 del Presupuesto vigente — Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría Sección 19a.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.297. — 3.765. — Exp. 17.962-P-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 266,70 m|n., incluído un 5 o|o para atender imprevistos, que ha preparado con el objeto de llevar a cabo los trabajos de instalación de cañería de gas, para la cocina, en el edificio que ocupa la Comisaría 19a. de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos ($ 266,70 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 113,40 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 153,30 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos de oficina con destino a la Sección Proyectos de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.298. — 3.766. — Expte. 18.229-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para adquirir, dentro de la suma de $ 480, tableros para dibujo, bancos giratorios y brazos flexibles portátiles para luz, con destino a su División Proyectos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adquiera, dentro de la suma de (pesos 480 m|n.) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, la provisión de los artículos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El importe de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 218 del presupuesto en vigor (Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de 19 de enero último).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 6

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.299. — 3.767. — Expte. 11.104-E-1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 145,95 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la apertura de una puerta en el local N.° 127 del edificio ocupado por la Escuela Normal N.° 6; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 145,95 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, $ 80,27 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 65,68 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.300. — 3.768. — Exp. 15.455-C-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 133.788,98 m|n., que ha preparado, referentes a la construcción del Pabellón Visitas y de una galería de comunicación con el Pabellón cocina en la Cárcel de Contraventores, de la Jefatura de Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último, se asigna un crédito con destino a obras en el Establecimiento de que se trata, y que la documentación agregada no ofrece observación, por lo que no existe inconveniente para que se le preste la aprobación solicitada y se autorice a la Dirección Técnica a llevar a cabo, por administración los trabajos mencionados precedentemente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento treinta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 133.778,98 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe a que alude el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 180 del Presupuesto vigente — Acuerdo de Ministros de 19 de enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Licitación privada N.° 981. — Se aprueba

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.377. — 3.769. — Exp. 14.505-FF-934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 981 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir diversos materiales destinados a la impresión de los volúmenes de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación" correspondientes a los años 1932 y 1933, resulta ventajoso adjudicar los renglones 1, 2 y 3, en la forma aconsejada por aquella Oficina y en cuanto a los números 4, 5 y 6, en los que no ha habido competencia de precios, autorizar un nuevo remate privado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase los renglones que se citan a las casas y por los importes que se detallan:

Serra Hermanos, renglón 1, $ 1.297,50 moneda nacional.

Curt Berger y Cía., rengs. 2 y 3, pesos 60,20 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil trescientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.357,70 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres para que licite nuevamente los materiales de que tratan los renglones 4, 5 y 6.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 298,36 m|n., con motivo de la ejecución de trabajos en intalaciones fiscales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.361. — 3.770. — Exp. 18.038-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de pesos 298,36 m|n., en que ha incurrido con motivo de los trabajos de construcción y colocación de una ventana en la Sección 3ra. del Nuevo Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la citada repartición por Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 298,36 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, como así también la imputa-

ción con que se atendió el mismo, que lo fué al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 268,10 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1, $ 30,26 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 4.690 m|n., para los trabajos de reparación general y carenaje del pontón-martinete N.° "509-A".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.362. — 3.771. — Expte. 17.036-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 4.690 m|n., que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general y carenaje del pontón-martinete "509-A", al servicio de la División del Paraná Inferior;

Considerando que como lo informa la mencionada Repartición técnica, los trabajos de que se trata, revisten carácter de imprescindibles, por lo que no existe inconveniente alguno en que se autorice la ejecución de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil seiscientos noventa pesos ($ 4.690 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de reparación del pontón-martinete "509-A", de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo imputarse la citada suma en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ 3.592,24 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, 1934, $ 1.093,16 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, 1934, $ 4,60 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 3.040 m|n., para reparación de la chata "390-A" y autorízase su ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

69.363. — 3.772. — Exp. 16.931-N-934. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 3.040 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación general y carenaje de la chata "390-A", que se detallan a fojas 2 y vuelta;

Teniendo en cuenta:

Que la realización de tales trabajos es de carácter indispensable, pues con ellos, se podrá dejar a la referida embarcación, en buenas condiciones, para poder ser utilizada en los servicios urgentes que tiene a su cargo la División del Paraná Inferior;

Que disponiendo la Repartición técnica del personal permanente en sus talleres y materiales en depósito, conviene que se la autorice para llevarlos a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de tres mil cuarenta pesos $ 3.040 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente inputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.464,03 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 571,37 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 4,60 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 11.551,45 m|n., para reparación de pisos en la Sec. 1a. del Dique III del Puerto de la Capital y autorizando su ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.364. — 3.773. — Expte. 16.934-P-934. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 11.551,45 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a pedido de la de Aduanas, para la reparación de los pisos de madera, correspondientes a la Sección 1a. del Dique III del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que se trata de un trabajo de carácter indispensable que conviene que sea llevado a cabo administrativamente por la Repartición técnica, que cuenta al efecto con personal permanente, elementos y materiales en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de once mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 11.551,45 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 9.394,49 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.156,96 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza iniciación obras construcción edificio para estación fluvial en el atracadero balsas automóviles en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.365. — 3.774. — Exp. 13.020-P-932. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que por Decreto N.° 05319 de fecha 30 de junio de 1932 se aprobó, a los fines de lo dispuesto en la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 23.430 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un edificio destinado a estación fluvial en el atracadero de balsas automóviles, en el Puerto de Paraná;

Que, en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo del 19 de enero de 1934, se asigna un crédito de pesos 200.000 m|n., con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 6 del Presupuesto en vigor, para la ejecución de obras en "Puerto Paraná-Entre Ríos", en cuyo programa de trabajos se halla comprendida la que se refieren estas actuaciones, con un importe de $ 10.000 m|n.;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la autorización pertinente para llevar a cabo dichos trabajos, hasta la concurrencia de esa suma;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto aprobado por Decreto N.° 05319 de fecha 30 de junio de 1932 y hasta la concurrencia de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, proceda a la iniciación de las obras de que se ha hecho referencia, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 6 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Puerto Barranqueras. — Se autoriza inversión de $ 215.500 m|n., para la provisión de obras.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.366. — 3.775. — Exp. 25.720-P-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 215.500 m|n., en la prosecución de las obras portuarias que se ejecutan en Barranqueras, de acuerdo con los presupuestos y proyectos aprobados por Decretos de fechas 11 de octubre de 1928; N.° 18081, del 7 de noviembre de 1932; N.° 23681 del 20 de junio de 1933 y N.° 43421 del 18 de junio de 1934;

CONSIDERANDO:

Que las obras para la cuales la Dirección técnica solicita autorización de inversión de fondos, son las siguientes:

	$ m|n.
Defensas de la costa	8.000.—
Calzadas en la zona portuaria	35.000.—
Instalaciones sanitarias	6.000.—
Verja, veredas y arbolado ...	60.000.—
Instalación eléctrica	70.500.—
Adquisición de grúa de pórtico	36.000.—

Que habiéndose previsto en el Plan de Obras Públicas para el corriente año los fondos pertinentes para la realización de las obras de que se trata en el Puerto de Barranqueras, no existe inconveniente alguno en autorizar la inversión de aquéllos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir las obras portuarias en Barranqueras dentro de la suma total de doscientos quince mil quinientos pesos ($ 215.500 m|n.), m|nacional con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1934, aprobado por Acuerdo del 19 de enero último, y con la distribución de trabajos y adquisición antes enunciada.

Art. 2.° — La conducción de las obras, para cuya ejecución se autorizan estos fondos, se llevarán a cabo de acuerdo con los respectivos proyectos y presupuestos aprobados oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para construir y colocar chavetas en la parte interna de las cortinas metálicas existentes en los pisos 3.°, 2.° y 4.° de la Sección 3a., Dique III, Puerto Capital, a pedido de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.367. — 3.776. — Exp. 16.935-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuetso de $ 735,17 moneda nacional, que ha preparado para construir y colocar a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, chavetas en la parte interna de 48 cortinas metálicas existentes en los pisos 2.°, 3.° y 4.° de la Sección 3a. del Dique III del puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la aludida Repartición, si bien los referidos trabajos no se hallan comprendidos dentro de los de observación portuaria, a cargo de la misma, hay que tener en cuenta que se trata de dispositivos de seguridad, para evitar los peligros a que están expuestas las mercaderías almacenadas en los mencionados depósitos;

Que, en esas condiciones, puede autorizarse la ejecución de los citados trabajos, por vía administrativa, con personal y elementos de que dispone la Repartición nombrada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y dentro del presupuesto de setecientos treinta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 735,17 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la suma que se autoriza a invertir, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 582,94 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 152,23 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reintegro de $ 4.377,96 m|n., a la partida 19a. del ítem 2, inciso 3, Anexo L, Presupuesto de 1933.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.368. — 3.777. — Exp. 15.349-P-934. — Siendo procedente reintegrar a la partida 19a. del ítem 2, inciso 3.°, Anexo L., del Presupuesto de 1933 ("Mar del Plata - obras de dragado y ampliación"), las sumas de $ 4.320 y 57,96 m|n., que indebidamente se mandó imputar a la misma, en concepto de sueldos de un empleado que prestó servicios en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y como contribución a la "Muestra y Feria Nacional" realizada el 1.° de marzo de 1933, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que como se solicita, corresponde regularizar las inversiones referidas habilitando los recursos pertinentes, lo que por el hecho de haberse incurrido en ejercicio vencido, sólo puede hacerse de conformidad a lo previsto en el Decreto de 10 de junio de 1908, esto es, solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario, en calidad de reintegro a la partida indebidamente afectada;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatro mil trescientos setenta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 4.377,96 m|n.) moneda nacional, en concepto de reintegro a la

partida del Presupuesto del año 1933, Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 19a. correspondiente a las erogaciones antes enunciadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a practicar la liquidación pertinente, de conformidad a lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 1.058,33 m|n., para los trabajos de construcción de un recinto destinado a guardarropa, en la Sección 3a. del Dique 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.369. — 3.778. — Exp. 17.040-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.058,33 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativos a los trabajos de construcción de un recinto en la Sección 3a. del Dique 4 del Puerto de la Capital, destinado a guardarropa del personal que trabaja en el mismo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se ha hecho referencia, revisten carácter de indispensables, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un mil cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 1.058,33 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativos a los trabajos de construcción del recinto de que se ha hecho mención, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo imputarse la citada suma en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934, $ 841,23 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934, $ 217,10 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 67.800 m|n., para la construcción de un 5to. dolfín en el atracadero de la balsa automóvil, en Corrientes y fijando en $ 445.800 m|n., la máxima de ...

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.370. — 3.779. — Exp. 17.032-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 67.800 m|n., relativos a la construcción de un 5to. dolfín en el atracadero de la balsa automóvil, en Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen en el expresado atracadero, cuatro dolfines que resultan insuficientes para facilitar las maniobras, que se presentan peligrosas, cuando sopla viento Norte, por la posibilidad de echar la balsa sobre la restinga de piedra que se encuentra próxima;

Que ante la necesidad evidente de su construcción, y toda vez que el programa de los trabajos del atracadero se acrecentará tan sólo en $ 41.800 m|n., ya que en los cuatro delfines restantes, se ha obtenido una economía de $ 26.000 m|n., nada obsta para aprobar la documentación acompañada, a fin de que la Repartición técnica, se encuentre habilitada para recabar en su oportunidad la respectiva autorización de inversión;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de sesenta y siete mil ochocientos pesos ($ 67.800 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un 5to. delfín en el atracadero de balsas automóviles, en Corrientes.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos ($ 445.800 m|n.) moneda nacional, la máxima de obras del expresado atracadero en Corrientes, conforme al siguiente detalle:

Instalaciones obras fijas para atracaderos — (Decreto del 6 de julio de 1928), $ 376.000 m|n.

Transformación plazoleta Berón de Astrada, para estacionamiento de vehículos atracaderos, $ 28.000 m|n.

Terminación dolfines ($ 67.800 m|n.) deduciendo la economía resultante obra realizada ($ 26.000 m|n.) $ 41.800 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Suárez y Cía., para extraer arena del Río Paraná, en Misiones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.371. — 3.780. — Exp. 13.889-S-933. — Visto este expediente en el que la firma Suárez y Cía., solicita autorización para extraer arena de los lugares del Río Paraná, frente al Territorio de Misiones, que indican en el plano agregado a fojas 8, y;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado, solamente en los puntos que señala en los planos de fojas 11 y 12, y dentro de las condiciones que indica y a las cuales han prestado su conformidad los recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Suárez y Cía., para extraer arena del Río Paraná, frente al Territorio de Misiones, en los sitios marcados con los números 1, 2, 3 y 7 en los planos de fojas 11 y 12, y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando estime conveniente, en cuyo caso los concesionarios no tendrán derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) La concesión se acuerda sin exclusividad pudiendo concederse otras en los mismos parajes.

c) Las zonas que la concesión comprenderá serán las marcadas en los planos de fojas 11 y 12, que se enumeran a continuación: N.° 1, banco situado en el km. 1570, inmediatamente aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Itaimbé; N.° 2, banco frente a la desembocadura del arroyo Mártires N.° 3, banco ubicado en el km. 1592 inmediatamente aguas abajo de la isla Itacuá; N.° 7, banco ubicado en el km. 1631, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Teyú Cuaré. — Las extracciones se realizarán solamente en el lecho del río, dentro de jurisdicción argentina y sin destruir barranca alguna.

d) Los concesionarios deberán abonar por cada metro cúbico de arena extaída, la suma de ($ 0,30 m|n.) treinta cts. m|nacional, que deberá depositarse en la Aduana de Posadas.

e) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, y además atenderá toda observación que formule la Dirección General de Navegación y Puertos, respecto a la forma y lugar de extracción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.375. — 3.781. — Exptes. 17.945-N|934. — 17.951-N-934 y 17.953-N-934. — Visto estos expedientes por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones privadas números 15191, 3714-M, y 15129, que ha realizado a fin de adquirir los diversos artículos que se especifican en las actas de pedidos de precios acompañadas, con destino a los trabajos que ejecutan las Divisiones del Paraná Inferior, Río Uruguay y Paraná Medio;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado en las distintas propuestas presentadas a dichos actos, resultan más convenientes las de las casas que más abajo se detallan, por sus precios más reducidos en algunos casos y por la bondad del material ofrecido en otros;

Por lo tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por las Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado y adjudícase las provisiones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 17.945-N-934-(23.561-M-934-C). — Adquisición pintura negra, ácido y ácido clorhídrico, con destino a construcción boyas. — División Paraná Inferior. — Adjudicatarios. — Licitación Privada N.° 15.191. — E. Masciolini y Cía. — Renglón 1, $ 222 m|n.

José Libertún e Hijos. — Renglón 2, pesos 82,50 m|n.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 2 del Presupuesto en vigor — (Acuerdo 19|1|934).

Exp. 17.951-N-934-(23.176-M-934-C). — Adquisición electros revestidos, con destino a la División del Río Uruguay. — Adjudicatario: Licitación Privada N.° 3714-M. — "The Armco International Company" $ 435,45 m|n.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 25, del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 19|1|934), $ 295,05 m|n.

Anexo L., inciso 3, ítem 1, partida 5 del Presupuesto en vigor — (Acuerdo 19|1|934), $ 140,40 m|n.

Exp. 17.953-N-934-(23.179-M-934-C). — Adquisición palas de palear, con destino trabajos de sistematización ribera en Paraná. — Adjudicatario: Licitación Privada N.° 15.129. — Francisco Francioni y Cía. $ 60,20 m|n.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente - (Acuerdo 19|1|934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 233, a fin de adquirir una columna de alumbrado completa, para ser instalada en la rampa de acceso del Puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.360. — 3.782. — Exp. 16.575-R-934. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 233, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir una columna de alumbrado completa, para ser instalada en la rampa de acceso del Puente Pueyrredón; y resulta más conveniente la de la firma Enrique de Arenaza, en base a menor precio cotizado, dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma Enrique de Arenaza, la provisión de la columna de alumbrado completa, de que se ha hecho referencia por el importe total de ($ 1.225 m|n.), un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Histórico y Biblioteca "Sarmiento" de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.361. — 3.783. — Exp. 1.494-M-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 2.363,31 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y blanqueo en el edificio del Museo Histórico y Biblioteca "Sarmiento", de San Juan;

Teniendo en cuenta, que si bien, el saldo de la partida del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, asignada para la obra de que se trata, es inferior en $ 233,09 m|n., al monto del presupuesto preparado, puede, no obstante, autorizarse la ejecución de los trabajos, con la salvedad de que en ellos no se invertirá una cantidad superior a la que alcanza dicho saldo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 2.363,31 m|n.) y autorízase a la Dir. Gral. de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de dos mil ciento treinta pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 2.130,22 m|n.), de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 6|1934 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de enero 19 de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Geenral de Arquitectura. — Provisión e instalación de un equipo generador de hielo y refrigerador en la cámara frigorífica del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.357. — 3.784. — Exp. 17.617-F-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 4.047,75 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la provisión e instalación de un

nuevo equipo generador de hielo y refrigerador para la cámara frigorífica del Instituto de Fisiología, en la Facultad de Ciencias Médicas; y

Considerando que el Presup. vigente no asigna ninguna partida a la que pueda imputarse el gasto que demandará la instalación de que se trata, por lo que procede conforme a lo establecido por la Ley 10.285, a aprobar la documentación preparada al efecto, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso el arbitrio del crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación adjunta cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.047,75 m|n.) relativo a la provisión e instalación del equipo de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, elevar la documentación pertinente a los efectos establecidos por la Ley 10.285 y Resolución ministerial del 10 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de útiles de escritorio con destino a las oficinas de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.358. — 3.785. — Expte. 18.342-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de libros en blanco y formularios con destino a sus distintas dependencias; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos a que las mismas se refieren a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Licitación N.° 4.932. — Provisión libros en blanco.	
A Enrique L. Frigerio e Hijo por la suma de.	96.—
Licitación N.° 5.287. — Provisión formularios.	
A Julio Sammartino por la suma de.	100.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 196.00 m|n.) a la Ley 11.897 — Ampliación Partida 3, del Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.561. — 3.783. — Expte. 18.380-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar del 1.° del mes en curso, en la categoría de Auxiliar sexto, al actual Auxiliar octavo don Rafael W. Correa (Clase 1896, D. M. 61, Matríc. 3.817.097); y nómbrase, como Ayudantes quinto, a doña Zoe Arquati, y don Roberto R. Marconi Bustos (Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 80.915).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 32, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Disponiendo cancelación de créditos por la suma de $ 31.090,99 m|n., en concepto de sueldos economizados en el Anexo I, del Presupuesto desde Enero a Julio de 1934.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.574. — 3.787. — Expte. 7.713-H-1934. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General de 1934, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los incisos e ítems del Anexo I (Obras Públicas) que a continuación se detallan, en concepto de sueldos economizados desde Enero a Julio, inclusives, del corriente año:

	$ m|n.
Inciso 1, ítem 1 — Ministerio.	427.50
Inciso 1, ítem 3 — Ministerio.	169.—
Inciso 2, ítem 1 — Dirección General de Arquitectura. .	650.—
Inciso 3, ítem 1 — Dirección General de Irrigación. ...	1.044.83
Inciso 3, ítem 3 — Dirección General de Irrigación. ...	33.34
Inciso 4, ítem 1 — Dirección General de Navegación y Puertos.	6.920.16
Inciso 4, ítem personal ferroviario. — Dirección General de Navegación y Puertos.	7.097.50
Inciso 5, ítem 2 — Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.	1.750.—
Inciso 6, ítem 1 — Dirección General de Ferrocarriles. .	9.066.67
Inciso 7, ítem 1 — Dirección General de Contabilidad. .	3.182.66
Inciso 7, ítem 3 — Dirección General de Contabilidad. .	758.33
	31.090.99

Las presentes economías importan la cantidad de ($ 31.090,99 m|n.) treinta y un mil noventa pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Dubau.

F. C. Central de Córdoba. — Se reconoce de legítimo abono una factura.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.084. — 3.788. — Expte. 2.449-F-1934. — Visto estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, reclama el pago de servicios prestados durante el año 1912. cuyo importe de $ 127,50 m|n., según factura que acompaña, no ha podido hacerlo efectivo hasta la fecha;

Atento que de los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, resulta que los servicios han sido prestados y que las tarifas aplicadas son las correctas, así como también que la factura correspondiente aparece impaga, por todo lo cual procede disponer su abono,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la factura de que se trata presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, cuyo importe de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 127,50 m|n.) se imputará a fondos acordados por el Art. 12 de la Ley 11.671.

Art. 2.° — Publíquese y previa liquidación por la Contaduría Gral. de la Nación, vuelva a la Dirección Gral. de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transferencia de una chata a la D. G. de Navegación y Puertos, y disponiendo formular orden de pago respectiva.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.570. — 3.789. — Expte. 14.566-F-1926. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta:

Que por resolución de Mayo 16 de 1916, se autorizó a los Ferrocarriles del Estado, para entregar a la comisión del Paraná Inferior, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, la lancha "Don Guido A", de 70 toneladas;

Que, posteriormente, al solicitarse la transferencia definitiva mediante el pago de la suma de $ 14.750 m|n. valor de la citada embarcación y no obstante reconocer los eficientes servicios que prestaba desde el año 1920 en dependencias de la citada Dirección, se dispuso, en Noviembre 22 de 1926, prorrogar los efectos de la primera resolución, por cuanto no era posible hacer efectivo el pago en razón de carecerse de recursos destinados a ese fin, y se estableció que la Dirección General de Navegación y Puertos, incluyera en el presupuesto para el año siguiente la partida para esa adquisición;

Que como esto último no llegó a efectuarse, y por consiguiente no se realizó la transferencia definitiva, corresponde dejar regularizada esa situación;

Por ello y atentos los informes producidos por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Téngase por definitiva la transferencia a la Dirección General de Navegación y Puertos de la chata de que se trata, debiendo abonarse a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de ($ 14.750) catorce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Art. 12 de la Ley 11.671.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previa la liquidación correspondiente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que formule la respectiva orden de pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Disponiendo que no corresponde el pago del porcentaje para inspección y estudios de los desvíos y ramales que autoriza el Decreto N.° 35.475.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.571. — 3.790. — Expte. 17.811-F-1933. — Visto de nuevo este expediente con motivo de solicitar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la modificación del artículo 2.°, del Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., en lo que respecta al pago de los porcentajes vigentes en concepto de gastos de estudios e inspección de los desvíos y ramales autorizados por dicho decreto:

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la citada repartición, se trata de desvíos o ramales industriales, para cuya ejecución se han arbitrado recursos por la Ley 11.735 (inciso g), y, en consecuencia, son costeados con fondos de la Nación, por lo que no corresponde el pago de los porcentajes de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.°, del Decreto N.° 35.475 de fecha 25 de Enero del corriente año dictado en estas actuaciones en el sentido de que por las construcciones que por el mismo se autorizan, no corresponde el pago de los porcentajes en concepto de gastos de estudios e inspección.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Fernández, González y Cía., que impone multa a tambores de aceite comestible puro de oliva en malas condiciones. (1)

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.162. — Expte. 16.124-C-1934. — R. F. N.° 100. — Vista la apelación deducida por la firma Fernández, González y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que le aplica una multa igual al valor de la mercadería que resultó en infracción, al verificarse el despacho directo N.° 26.362 del año 1933: atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado manifiesto la apelante solicitó el despacho a plaza de 80 tambores conteniendo aceite comestible puro de oliva, y declaró para ellos un peso bruto de 16.840 kilogramos, adjudicando a 72 el peso aproximado de 215 kilogramos cada uno, y para los 8 restantes el de 170 kilogramos por tambor;

Que la denuncia fué elevada por haberse omitido manifestar que estos últimos tambores estaban en mala condición y porque el peso asignado era el real de la mercadería;

Que la firma interesada no ha debido formular su declaración rebajando del peso de esos tambores un kilaje determinado en concepto de merma, pues la Aduana al ignorar esa circunstancia liquidó y percibió derechos, acordando, como es de práctica, la merma que la Tarifa otorga a la mercadería de referencia;

Que la forma deficiente en que la documentante comprometió su declaración, era susceptible de perjudicar la integridad de la renta fiscal en el caso de que el despacho se hubiera efectuado "en confianza", (argumento del Art. 1.025 de las Ordenanzas);

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, en cuanto ha podido ser materia del recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 30

8.197. — Obra inédita.
8.198. — Obra inédita.
8.199. — Obra inédita.
8.200. — La Nación. N.° 22.713 a 22.742. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1934.
8.201. — El Orden. N.° 1.875 a 1.892. Año XX. Colaboración Anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1934.
8.202. — Glos Polski. N.° 1.173. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Federación "DomPolski". Buenos Aires, 1934.
8.203. — El Horizonte. N.° 3 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
8.204. — Esnea. N.° 828 a 835. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.205. — Alborada. N.° 292 a 295, y de 289 a 291. Colaboración anónima y suscripta. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1934.
8.206. — La Scena Illustrata. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
8.207. — El Ahorro Postal. N.° 61. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.
8.208. — Jihoamerican (El Sudamericano). N.° 42 a 44. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
8.209. — Novini (Novedades). N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Banko Petroff. P. R. Sáenz Peña (Chaco), 1934.
8.210. — L'Almoina. N.° 255 a 258. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Almoina. Buenos Aires, 1934.
8.211. — Nuestra Arquitectura. N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.212. — Arbiter. N.° 152. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.213. — Casas y Jardines. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.214. — La Guardia. N.° 46 a 74. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
8.215. — El Auto Argentino. N.° 275. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
8.216. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 59. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.217. — Patentes y Marcas. N.° 10. Año 35. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.218. — Hortus Conclusus. N.° de Oct. y Nov. I. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1934.
8.219. — Variedades Médicas. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
8.220. — El Cronista Comercial. N.° 8.417 a 8.446. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.221. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 229. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1934.
8.222. — Unión. N.° 398 a 401. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
8.223. — Billar. (Revista Mensual Deportiva). N.° 113 a 115. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
8.224. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 85 y 86. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.225. — Síncopa y Ritmo. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
8.226. — Heroica. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Compañía de S. Pablo. Buenos Aires, 1934.
8.227. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 11. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1934.
8.228. — Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. N.° 147. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.229. — La Voz del Comercio. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Seghini. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.230. — Obra inédita.
8.231. — La Acción. N.° 12 y 15. Colaboración anónima y suscripta. José Luis Panario. Banfield (Buenos Aires), 1934.
8.232. — Obra inédita
8.233. — Obra inédita.
8.234. — Obra inédita.
8.236. — El Noticioso. Año II. N.° 271. Colaboración anónima y suscripta. Ramón Rodríguez. Buenos Aires, 1934.
8.237. — Obra inédita.
8.238. — Obra inédita.
8.239. — Obra inédita.
8.240. — ¡Basta!. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar R. Castilla. Buenos Aires, 1934.
8.241. — Trámite Administrativo.
8.242. — Todo Corazón (Have a heart). Película cinematográfica. B. G. De Sylva y David Butler. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.243. — Sola contra el mundo (Outcast Lady). Película cinematográfica. Michael Arlem. Metro Goidwgn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.244. — Obra inédita.
8.245. — Obra inédita.
8.246. — Obra inédita.

DICIEMBRE 1.°

8.247. — Cuaderno Naturaleza. (Dibujo de la tapa): lámina 1. Fauna. Serie "la naturaleza"; El Gato en la primera página y mapa de la Pcia. de San Juan en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1934.
8.248. — Obra inédita.
8.249. — Obra inédita.
8.250. — Obra inédita.
8.251. — Obra inédita.
8.252. — Obra inédita.
8.523. — Calzado muy fino "Guante", (Catálogo). A. Cabantons & Cía. Buenos Aires, 1934.
8.254. — Manzanas Macedo (Affiches y rótulos). F. G. y A. E. Leloir. Buenos Aires, 1934.
8.255. — Obra inédita.
8.256. — Obra inédita.
8.257. — Obra inédita.
8.258. — Obra inédita.
8.259. — Obra inédita.
8.260. — Obra inédita.
8.261. — Ignorabimus. Ernst August Otto. Diario Alemán. Buenos Aires, 1934.
8.262. — Obra inédita.
8.263. — ¿Posadas fué Itapúa?. Antonio F. Gentile. José Melot. Posadas (Misiones), 1934.
8.264. — El Demócrata. Año V. N.° 287. Colaboración anónima y suscripta. Mosca y Cía. Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.265. — La Semana. N.° 4 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Martín Palma. San Juan, 1934.
8.266. — La Reacción. N.° 3338. (24 de Nov. de 1934). Colaboración anónima y suscripta. F. Beitrán Duchein. (Rosario, Santa Fe), 1934.
8.267. — La Palabra. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. Amir A. Melian. Bernasconi (Gob. de La Pampa), 1934.

DICIEMBRE 3

8.268. — Obra inédita.
8.269. — Arabia. (Tango árabe). Música J. Martínez Oyanguren. Celestino Fernández. Buenos Aires, 1934.
8.270. — Obra inédita.
8.271. — Alas Azules. Versos. Agustín Demore. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.272. — Obra inédita.
8.273. — La Nueva Provincia. N.° 12.157 a 12.185. Año 37. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Buenos Aires). 1934.
8.274. — El Pueblo. N.° 12.202 a 12.227. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1934.
8.275. — El Censor. N.° 11.468 a 11.492. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
8.276. — Pays Libre. (País Libre). N.° 734 a 737. Colaboración anónima y suscripta. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
8.277. — La Nota. N.° 802 a 805. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (S. Fe), 1934.
8.278. — Pro Familia. N.° de Nov-1934. Colaboración anónima y suscripta. José A. Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.
8.279. — La Semana. N.° 1137 a 1140. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.280. — El Orden. N.° 292 a 295. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes. (Buenos Aires), 1934.
8.281. — A. Fouce. N.° 75. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
8.282. — Wochenpost. N.° 46 a 53 y 1 a 4. Año VI y VII. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Holanda, 1934.
8.283. — Baluarte. N.° 22. — Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.284. — El Arquitecto Constructor. N.° 512. Colaboración anónima y suscripta. Héctor D. Cometta. Buenos Aires, 1934.
8.285. — Maribel. N.° 107 a 110. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopeña. Buenos Aires, 1934.
8.286. — La Industria de Cueros y Calzados. N.° 453. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
8.287. — El Rotativo Cervecero. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Buenos Aires), 1934.
8.288. — Evolución. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.289. — Revista Marítima. N.° 145 y 146. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
8.290. — Buenos Aires, Magazine Scots. (1.° de Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
8.291. — El Lirio de San José. N.° 9. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.292. — La Industria Azucarera. N.° 493. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
8.293. — El Pueblo. N.° 2622. Año XXVIII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Thomas Coutiño. Saladillo. (Buenos Aires), 1934.
8.294. — Obra inédita.
8.295. — Atado Contigo. (I'll String along whith you) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Mu's Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.296. — Tiempo bueno y caluroso. (Fair and warmer) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Musis Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.297. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2 fauna, Serie la Naturaleza. La Vaca en la 1.ª página y mapita de la Prov. de Buenos Aires en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.298. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa: Lámina 1. Cuerpo Humano, Serie "La Naturaleza". La Cabeza en la 1.ª pág. y mapita de Prov. de S. Fe. en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.299. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Cuerpo Humano, Serie "La Naturaleza". La Cabeza de la 1.ª pág. y mapita de la Rep. Argentina en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.300. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 4, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza", el Trigo en la primera pág. y mapita de la Prov. de S. Fe, en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.301. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 3, Fauna, Serie 'La Naturaleza". La Paloma en la primera pág. y mapita de la Prov. de Entre Ríos en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.302. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 1, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Rosal en la primera pág. y mapita de la Prov. de Mendoza en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.303. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Naranjo en la primera pág. y mapita de la Prov. de Corrientes en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.304. — Quién más ... Quién menos ... Tango. Rosiclor. Vals Americano. Disco Víctor N.º 37.678 A-B. Enrique S. Discépolo. M. Ferradás Campos-Ruddy Ayala. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.

8.305. — Riachuelo. Tango. Máximo Orsi-Edgardo Donato. Realidad. Tango. Disco Víctor N.º 37.684 A-B. Máximo Orsi-Edgardo Donato M. A. Meaños-C. Puglisi. A. Gómez. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.

8.306. — Nota Porteña. Canción tango. Perfume Gaucho. Ranchera. Disco Víctor N.º 37.677 A-B. Juan de la Calle y Adolfo V. Ortiz. Alfredo A. Pelaia y Domingo Pelle. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.

8.307. — La Canción de la Ribera. Tango. La Farolera. Ranchera. Disco Víctor N.º 37.679 A-B. Alfredo Bigeschi y Miguel Bonano. Nolo López, Teófilo y Mario Lespes. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.

8.308. — Corriente Continua. N.º 212 a 213. Año IX y X. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.

8.309. — Obra inédita.

8.310. — Obra inédita.

8.311. — Obra inédita.

8.312. — La Gallinita Ciega. Drama para música en verso y prosa, en tres actos, dividido en 7 cuadros. Antonio González Marmolejo. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.

8.313. — Obra inédita.

8.314. — Obra inédita.

8.315. — Obra inédita.

8.316. — Buenos Aires, Popular, Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1934.

8.317. — Una mujer porteña. Novela. Sara de Etcheverts. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.

8.318. — Obra inédita.

8.319. — Obra inédita.

DICIEMBRE 4

8.320. — Obra inédita.

8.321. — Humorismo Taquigráfico. José Quintero. Buenos Aires, 1934.

8.322. — Obra inédita.

8.323. — Obra inédita.

8.324. — Expreso Magazine. Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan San Emeterio. Buenos Aires, 1934.

8.325. — Obra inédita.

8.326. — Proyectos y Dirección de Obras. César Augusto Berra. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.

8.327. — Obra inédita.

8.328. — Obra inédita.

8.329. — M. Darly. Seudónimo.

8.330. — Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. Año I. N.º 8. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1934.

8.331. — Obra inédita.

8.332. — Breviario. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.

8.333. — Canción de la luna bruja. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.

8.334. — Obra inédita.

8.335. — Obra inédita.

8.336. — Obra inédita.

8.337. — Obra inédita.

8.338. — Obra inédita.

8.339. — Il Mattino d'Italia. N.º 1614 a 1641. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.

8.340. — El Diario Israelita. N.º 6064 a 6089. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.

8.341. — Buenos Aires, Herald. N.º 10.118 a 10.147. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.342. — La Prensa. N.º 23.620 a 23.649. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.

8.343. — Telégrafo Mercantil. N.º 338 al 390. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.

8.344. — La Intermediaria Panaderil. N.º 35 a 36. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado & Naranjo. Buenos Aires, 1934.

8.345. — El Observador Mercantil. N.º 1016. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.

8.346. — Industria Panaderil. N.º 1318 a 1321. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.

8.347. — La Verdad. N.º 3112 a 3124. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1934.

8.348. — La Verdad. N.º 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina (Buenos Aires), 1934.

8.349. — El Diario Sirio Libanés. N.º 1703 a 1753. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.

8.350. — Inf. Marítima "Sud Americana". N.º 2063 a 2083. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.351. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.º 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.352. — Inf. Marítima "Sud Americana". (Importación y Exportación) N.º 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.353. — The Times of Argentina. N.º 2157 a 2160. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.354. — El Purrete. N.º 403 a 407. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald, Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.355. — Syd og Nord. N.º 2784 a 2799. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 5

8.356. — Al Servicio del País. (Algunos discursos e iniciativas). José Heriberto Martínez. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.

8.357. — Obra inédita.

8.358. — Obra inédita.

8.359. — Obra inédita.

8.360. — Obra inédita.

8.361. — Obra inédita.

8.362. — Obra inédita.

8.363. — Obra inédita.

8.364. — Obra inédita.

8.365. — Obra inédita.

8.366. — Obra inédita.

8.367. — Obra inédita.

8.368. — Obra inédita.

8.369. — Obra inédita.

8.370. — Obra inédita.

8.371. — Obra inédita.

8.372. — El Imparcial. N.º 2071 a 2079. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.

8.373. — Revista de los Impuestos Internos. N.º 173. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Carlos Marquois, 1934.

8.374. — La Literatura Argentina. N.º 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

8.375. — El Negrito. (Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.

8.376. — El Eco de Africa. N.º de Dic. Colaboración anónima y suscripta. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1934.

8.377. — Neptunia. N.º 160. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.

8.378. — La Tribuna Odontológica. N.º de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.

8.379. — Tambo y Chacra. N.º 241 a 246. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.

8.380. — La Industria Lechera. N.º 183 a 184. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.

8.381. — La Situación. Revista Oriental. N.º 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.

8.382. — El Gráfico. N.º 799 a 802. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.383. — Billiken. N.º 781 a 784. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.384. — Marilú. N.º 87 a 91. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.385. — La Chacra. N.º 49. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.386. — Para Ti. N.º 652 a 655. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.387. — Cinegraf. N.º 32. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.388. — El Golfer Argentino. N.º 39. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.389. — Atlántida. N.º 8 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.390. — Tipperary. N.º 208 a 209. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.

8.391. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.º 153. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.

8.392. — El Plata Seráfico. N.º 11. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.

8.393. — Copecarril. N.º 114. Colaboración anónima y suscripta. La Inst. Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.

8.394. — La Educación Católica. N.º 62 a 64. Colaboración anónima y suscripta. El Consejo Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1934.

8.395. — Juventud. N.º 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto 1.º, 1934.

8.396. — El Semanario. N.º 248 a 252. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. S. Salvador (E. Ríos), 1934.

8.397. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.º 12. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.

8.398. — Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.º 65. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.

8.399. — Vida Espiritual. N.º 66 a 68. (Duhovno Zivljenje). Colaboración anónima y suscripta. Viro Jekovec. Buenos Aires, 1934.

8.400. — Tiro Nacional Argentino. N.º 291. Colaboración anónima y suscripta. Dirección Gral. de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.

8.401. — Folia Biológica. N.º 34 a 45. Colaboración anónima y suscripta. Inst. Bacteriológico del Departamento Nac. de Higiene. Buenos Aires, 1934.

8.402. — Primeras Luces. Texto de lectura para primer grado. Silvio Egurén, Outón y Lippold. (Edit. Independencia). Buenos Aires, 1934.

8.403. — Asturias. Año XVI. N.º 131. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Asturiano de Bs. As., Buenos Aires, 1934.

8.404. — Obra inédita.

8.405. — Obra inédita.

8.406. — Obra inédita.

8.407. — Revista de Arquitectura. N.º 167. Colaboración anónima y suscripta. (E.) Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.

8.408. — Obra inédita.

8.409. — Decime Pebeta. Tango. Letra: Juan Castañé. Música: Manuel A. Ellera. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
8.410. — Obra inédita.
8.411. — Anti-Vivisección. El Grito de la Justicia. N.° 1 a 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1934.
8.412. — Obra inédita.
8.413. — Obra inédita.
8.314. — Obra inédita.

DICIEMBRE 6

8.415. — Obra inédita.
8.416. — Obra inédita.
8.417. — Obra inédita.
8.418. — Amor. Vals. Letra y música. Nicolás del Pizzo. Edit. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.419. — Errores y Omisiones de una Seudo Bibliografía Guaraní. Ricardo Victorica. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.420. — Obra inédita.
8.421. — Obra inédita.
8.422. — Obra inédita.
8.423. — Obra inédita.
8.424. — Obra inédita.
8.425. — Piérides Adrogueñas. Poemas y versos. José Luis Durañona. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.426. — Boletín Parroquial. N.° 147 a 150. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Laboulaye. Laboulaye, 1934.
8.427. — El Municipio. N.° 91 a 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1934.
8.428. — El Diario. N.° 16.641 a 16.671. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez S. A. Buenos Aires, 1934.
8.429. — El Pueblo. N.° 3296 a 3303. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó (Bs. As.), 1934.
8.430. — El Día. N.° 2882 a 2907. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
8.431. — El Nichia Niimura. N.° 58 a 65. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
8.432. — Nueva Didáctica. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva Croome. Avellaneda (Bs. As.), 1934.
8.433. — Raca. Rev. Arg. de Colorantes y Aux., en la Ind. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
8.434. — L'Italia del Popolo. N.° 6163 a 6192. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
8.435. — El Alma que canta. N.° 510 a 513. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
8.436. — El Oeste (Revista). N.° 166 a 167. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
8.437. — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.438. — The Bridge World. (En Castellano). N.° 5. Año II. Colaboración anónima y suscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
8.439. — Le Correspondant Scolaire. N.° 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
8.440. — La Provincia. Año XXV. N.° 7388. Colaboración anónima y suscripta. Reynaldo Gouarderes. Mercedes (Bs. As.), 1934.
8.441. — Obra inédita.
8.442. — Revista del Colegio de Médicos. Año III, N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1934.
8.443. — Obra inédita.
8.444. — Ser Maestro ... ¡qué significa?. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.445. — Por la Defensa y Moralidad de la Niñez. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.446. — Trámite Administrativo.
8.447. — Contrato.
8.448 a 8.462. — Obras inéditas.
8.463. — New York Herald Tribune. N.° 32.137. Vol. XCIV. Colaboración anónima y suscripta. New York Herald Tribune Syndicate. New York (Est. Unidos de N. A.). 1934.
8.464. — Desierto. Verdades inéditas. Nicolás Teófilo Kraglievich. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.465. — Obra inédita.
8.466. — Magnesia S. Pellegrino. Agencia Ravenscroft. Leveratto y Bacigaluppi. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 7

8.467. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.468. — La Cancha. N.° 336 a 339. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
8.469. — El Orden. N.° 1893 a 1916. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (Bs. As.), 1934.
8.470. — El Mundo. N.° 2349 a 2378. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.471. — La Acción. N.° 5416 a 5446. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1934.
8.472. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 703 a 706. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.473. — Boletín Oficial (Paraná). N.° 240 a 264. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
8.474. — Revista Odontológica. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.475. — Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
8.476. — Boletín de la Asoc. Odontológica Argentina. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.477. — La Semana Católica. N.° 924 a 925. Colaboración anónima y suscripta. La Curia Diocesana. Tucumán, 1934.
8.478. — El Cruzado. N.° 972 a 973. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. (1934), (Córdoba), 1934.
8.479. — Catalunya. N.° 50. Colaboración anónima y suscripta. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1934.
8.480. — Criolla. N.° 2 y 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Melecio Lorenzo Pérez. Buenos Aires, 1934.
8.481. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
8.482. — Icarm. (Revista). N.° 1 a 6, y 7 a 12. Colaboración anónima y suscripta. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1934.
8.483. — Revista de Agricultura y Ganadería. N.° 1072 a 1075. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
8.484. — Luján. N.° 264 a 272. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
8.485. — Delamerikai Magyarsag. N.° 747 a 759. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
8.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 12. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
8.487. — Sintonía. N.° 80 a 83. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
8.488. — Obra inédita.
8.489. — El Telégrafo. N.° 1464. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano (Bs. As.), 1934.
8.490. — El Argentino. N.° 672. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Paz (Bs. As.), 1934.
8.491. — La Tarde. N.° 344. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Cnel. Brandzen (Bs. As.), 1934.
8.492. — Obra inédita.
8.493. — Obra inédita.
8.494. — Obra inédita.
8.495. — Educación. Francisco Legarra. Pedro Legarra. Lomas de Zamora (Bs. As.), 1934.
8.496. — Devoto-Oeste. Año V. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular, Devoto-Oeste. Buenos Aires, 1934.
8.497. — Obra inédita.
8.498. — Obra inédita.
8.499. — Obra inédita.
8.500. — Obra inédita.
8.501. — Obra inédita.
8.502. — Obra inédita.
8.503. — Obra inédita.
8.504. — Obra inédita.
8.505. — Obra inédita.
8.507. — Obra inédita.
8.508. — Obra inédita.
8.509. — Obra inédita.
8.510. — Obra inédita.
8.511. — Obra inédita.
8.512. — Obra inédita.
8.513. — Despertar. Año III. N.° 144. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista de Lobería. Lobería (Bs. As.), 1934.
8.514. — Juventud. N.° 88. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Berrocal (h). Darregueira (Bs. As.), 1934.
8.514. bis. — Victoria. (Revista). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Font. Gral. Alvear (Mendoza), 1934.
8.515. — La Hora. N.° 251. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Hilarión Linares, (1934). Tucumán, 1934.
8.516. — La voz de la Escuela. N.° 53. Año 9. Colaboración anónima y suscripta. Domingo de Oro. Rafaela (Santa Fe), 1934.
8.517. — Libre Sufragio. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José S. Marín. Arribeños (Bs. As.), 1934.
8.518. — Criterio. N.° 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Mendoza. Jobson (Est. Vera. Santa Fe), 1934.

DICIEMBRE 10

8.519. — Obra inédita.
8.520. — Obra inédita.
8.521. — Obra inédita.
8.522. — Obra inédita.
8.523. — Mi Dios ¡Qué papelón!. Ranchera. Letra y música. Roque V. Pagano. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
8.524. — Di Presse. N.° 6341 a 6370. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1934.
8.525. — La Lucha. N.° 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1934.
8.526. — Voz Proletaria. N.° 17 y 18. Año II. Colaboración anónima y suscripta. El Partido Socialista. Villa Angela (Chaco), 1934.
8.527. — Aduna. N.° 31 a 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.528. — Boletín Informativo (Mensual). N.° 21. — Colaboración anónima y suscripta. Horacio J. Cánepa. Buenos Aires, 1934.
8.529. — El Hogar. N.° 1307 a 1311. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.530. — Mundo Argentino. N.° 1242 a 1245. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.531. — El Día. N.° 256 a 269. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.532. — Revista del Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Anexos. N.° 91. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Arqts. Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
8.533. — Casas y Jardines. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.584. — Tribuna del Magisterio. N.° 164. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
8.535. — Monitor de Soc. Anónimas. N.° 344 a 347. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
8.536. — Revista de Educación. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.537. — Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 282 a 283. Año 38. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.538. — Iris. N.° 28 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

8.539. — Crítica. N.° 7382 a 7411. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
8.540. — La Locura Amorosa en la religión y los pueblos. Guido Paci "Edit. Claridad". Buenos Aires, 1934.
8.541. — Obra inédita.
8.542. — Obra inédita.
8.543. — It's time to say good-night. Fox-trot. Música: Henry Hall. Letra: Kate Gibson. Southern Music Internacional. En Representación de Ascherberg. Hopwood & Crew Ltd. de Londres (Inglaterra) y de Londres Inglaterra. Buenos Aires, 1934.
8.544. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.545. — Cristina. Juan B. Mihura. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.546. — La Semana. N.° 27. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1934.
8.547. — My first book. Alice Evans. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
8.548. — Obra inédita.
8.549. — Alice Evans. Seudónimo.
8.550. — Ideas y Sugestiones para vender más neumáticos Firestone. Firestone de la Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.551. — Affiche San Nicolás, 1935 y almanaque. M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
8.552. — Obra inédita.
8.553. — Obra inédita.
8.553, bis. — Obra inédita.
8.554. — Obra inédita.
8.555. — Obra inédita.
8.556. — Obra inédita.

e.15 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. del Sud. — Inclusión Estación Cañuelas, tarifa especial N.° E. 42 transporte de leche y subproductos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expedientes 21.968. —S— 1932. — 8.793. —S— 1933. — 10.433. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, propone incluir la Estación Cañuelas —de acuerdo con los precios que indica— en la tarifa especial número E. 42, para el transporte de leche y productos de leche a Plaza Constitución; y atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar la inclusión de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial, y fecho, dése vista por quince días a la Empresa, a fin de que se expida sobre el informe prometido con respecto a la unificación de las tarifas vigentes para transportes de leche y sus productos.

A. P. Farengo

Ferrocarril del Sud. — Agregado a tarifas especiales C. 59|1. — Ferrocarril Pacífico. — Ejemplares tarifas especiales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1933.

Expte. 020438-P-1933. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

1.° — Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de efectuar un agregado a su tarifa especial número C. 59|1, estableciendo que desde el 13 del corriente mes, hasta el 28 de Febrero de 1934, se aplicarán las tarifas especiales números 62|1 y 64|2, del Ferrocarril Pacífico, aprobadas en estas actuaciones, en lugar de las números 62 y 64|2, respectivamente; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.° — Legalizar los ejemplares de práctica de las tarifas especiales números 62|1, 63|2, 64|2, 65|2 y 186|1, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese a las Empresas de los Ferrocarriles, Sud y Pacífico. Comuníquese, tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial para su conocimiento y demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebajas en fletes

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1933.

Expte. 019952-P-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, a raíz de un pedido del "Pacific Athletic Club Palmira", de la Provincia de Mendoza, propone conceder una rebaja de 50 o|o en el flete del transporte de una partida de alambre destinada a cercar el campo de deportes que posee esa Institución en la citada localidad; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos; fecho, si no tuviere que observar archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 020189-P-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, a raíz de un pedido de la Sociedad Rural "Río Quinto", de Mercedes (San Luis) propone conceder una rebaja de 50 o|o sobre el flete del transporte de varios materiales destinados a emplearse en las instalaciones de su propiedad y que fueran adquiridos en esta Capital; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Clausura Estación Villa Real

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 019989-P-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, invocando la situación financiera por que atraviesa, solicita autorización para clausurar la Estación Villa Real, entre las 20 y 6 horas, manteniéndola durante ese intervalo como paradero, agregando que la medida de que se trata, no ocasionará perjuicios a los pasajeros; desde que podrán servirse los mismo de los trenes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la disminución de pasajeros que ha experimentado la Estación de que se trata, durante los últimos años, y que por otra parte no se originarán inconvenientes a los pasajeros desde que podrán proveerse de sus boletos en el tren y también conducir equipajes, puede accederse a lo solicitado, teniendo en cuenta las circunstancias atendibles que motivan el pedido de la recurrente; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que el pasajero pueda obtener en los trenes sin recargo la misma clase de pasajes directos y de ida y vuelta, que se expenden en la Estación y conducir su equipaje en la misma forma en que se hace en otros paraderos.

Que deberá quedar iluminada la plataforma durante las horas de clausura y mientras dure el servicio.

Que la clausura acordada no deberá producir cesantías en el personal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial y Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Señalización Estación Junín

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 029321-P-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, refiriéndose a la resolución de 9 de Mayo de 1932, que le fija un plazo de seis meses para la presentación de los planos correspondientes a la modificación de las señales y distribución de sus vías en la Est. Junín ordenado en la de 8 de Agosto de 1928, manifiesta que no habiendo llegado a un estudio definitivo con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, necesitaría se le acuerde una prórroga de tres meses a los efectos indicados; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, un plazo improrrogable de tres meses para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 6 de Agosto de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica asus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Construcción de puentes, ramal Las Catitas a San Rafael.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 018801-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos números G.° D. C. 1601 y O. A. 2081, memoria descriptiva y presupuestos calculados, referentes a la construcción de dos puentes en los kilómetros 52.935.70 y 56.100 del ramal Las Catitas a San Rafael; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuestos calculados de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento en oportunidad a lo dispuesto en la Circular 35, de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Modificaciones y mejoras de vías, lado Este Estación Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 019219-P-1932. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5784|5 y liquidación final, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo modificaciones y mejoras de vías, lado Este de la Estación Uruguay, obras autorizadas por resolución de fecha Septiembre 23 de 1932, dictada en este expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Capital	2.989.60
Renovación	2.547.39
Explotación	233.16

Anular el plano número 5710|5, aprobado por la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Clausura Empalme María Grande

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Expte. 03657-P-1933. — Visto que la Empresa los Ferrocarriles de Entre Ríos, se presenta manifestando que la planilla de costo referente al levantamiento de los dispositivos de seguridad, instalados en el Empalme María Grande y las estaciones Crespo y Camps, que presentara con nota de 28 de Abril ppdo., y cuya aprobación fué dispuesta por resolución de 12 de Junio último, tiene carácter de definitivo, habiendo cumplido por lo tanto con lo determinado por la Circular 35 de 1923; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aclarar la resolución a que se ha hecho referencia en el sentido de que lo aprobado es el ajuste definitivo de gastos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Prórroga tarifa especial C. 208

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 021159-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone prorrogar hasta el 31 de Octubre próximo, la vigencia de su tarifa especial C. 208,, que rige para el transporte de papas, despachadas de varias estaciones de sus líneas a Liniers (Ferrocarril Oeste) y que caduca el 30 del actual; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Prórroga tarifa especial C. 206

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expte. 021028-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone prorrogar hasta el 31 de Octubre próximo la vigencia de su tarifa especial número C. 206, para el trasporte de papas, que caduca el 30 del corriente; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 15 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile.		
Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,98	22,80
Bélgica	70,82	80,77
España	41,46	47,28
Italia	25,91	29,53
Suiza	98,14	111,93
Estados Unidos .	303,05	345,79
Alemania	121,75	138,87
Holanda	204,85	233,78

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

L'ámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 1.° de octubre ppdo., indispensables durante el primer semestre de 1935 a los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén—

26 Kgs. achicoria, en paquetes de 100 gr.
5 Kgs. azafrán en rama, Motilla.
188 lts. alcohol de quemar desnaturaliz.
9¼ Kgs. Levadura Royal o similar.
6.530 Kgs. harina de maíz de 1ra.
7.200 Kgs. sémola de 1ra.
100 Kgs. Fideol o Fidelina colorante.

Hacienda en pie para consumo—

270 animales: novillos o vacas para consumo, gordos, carne de primera calidad, de 500 a 570 kilos de peso, cada uno, en pie (no se aceptarán bueyes, toros ni torunos), con un total aproximado de 153.900 kilos (puestos en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. S.)

Verduras y frutas—

6.600 kilos verduras frescas surtidas, acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
6.000 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
80 kilos radicha.
475 kilos repollo brócoli.
62.250 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
4.026 kilos zanahorias sin hojas.
7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.
1.200 kilos verduras de estación.
13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible—

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
100 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
6 toneladas carbón de coke inglés.
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas, "Corona", especial p|lavadero.
200 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza—

2.262 litros agua lavandina.
2.168 unidades cepillos de dientes, buena clase.
20 unidades esponjas grandes, blandas, para auto.

Ropería — Tejidos — Mercería—

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.30 de ancho, fajas de 4 cm., c|u.
24 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 unidades camisetas de lana para mujer, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
2 piezas Nanzoock.
150 metros moletón para enaguas.
50 metros percalina p|mangas.
50 metros sarga negra p|forro de saco.
100 metros paño de lana azul marino para sacos de uniformes de niña. (Ver la muestra en la Oficina de Suministros).
10 unidades trajes encerados completos, para estatura mediana.
2 trajes impermeables, reforzados, buena clase.
100 metros Zephir celeste para blusas de uniformes de niña.
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carreteles de 455 metros.
980 unidades peines grandes, de hueso, largos.
300 unidades peines para caspa.
70 pares zapatillas Champion o similar, buena clase, blancas, números 18 al 34.
100 ovillos algodón p|hilvanar, marca "Llave".

Materiales de calzado—

50 kilos betún negro, latas de ½ kilo.
2 carreteles alambre cobreado, p|fijar vira.
120 unidades cerdas.
70 docenas cera negra en bolillas.
10 kilos cerote.
3½ m.² cuero cabras de colores surtidos para forros.
2 m.² cuero de charol, grueso.
60 kilos clavos de bronce, N.° 12.
75 kilos clavos de bronce, N.° 14.
20 kilos clavos de bronce, N.° 16.
40 kilos clavos de hierro p|tacos, números 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, números 15 al 25.
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, números 18 al 25.
20 kilos clavos para tacos, N.° 20.
32 kilos clavos imitación, N.° 9 al 12.
52 kilos clavos imitación, N.° 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12.
6 unidades decímetros de zapatero.
50 unidades fundas p|máq. de formar, N.° 7.
1.000 unidades ganchitos de celuloide, negros.
15 metros entretela p|barretas.
2 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
372 carreteles hilo lustre, N.° 22 al 30, negro y marrón.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo número 4, p|máquina Black.
2 ovillos hilo, número 7, p|máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo p|plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, p|coser, números 4, 6, 8 y 9.
100 hojas papel de lija p|boca tapa.
50 unidades pinceles p|engrudo.
24 unidades piedras chatas p|zapatero, para afilar cuchillos.
2 unidades martillos para aparador.
88 paquetes semillas b|c., N.° 8.
50 paquetes semillas b|c., N.° 7.
108 paquetes semillas b|c., N.° 10.
68 paquetes semillas b|c., N.° 12.
20 paquetes semillas b|c., N.° 14.
2 unidades sacabocados con repuesto.
18 paquetes tachuelas p|armar, números 7 al 12.
4 unidades tafiletes, colores surtidos.
22.000 unidades ojalillos negros.

Talabartería—

30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de ½ de ancho.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

72 cajas broches Gripón, N.° 3.
30 metros bombasí.
50 cajas compases completos, p|dibujantes.
5 rollos cinta p|coser libros, 45 cm. ancho.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero N.° 30.
5 bobinas p|pespuntear, 4 hebras.
10 kilos hilo de coser, N.° 6.
25 unidades libros "Letra" Bounosento.
40 unidades libros de geografía "La Tierra".
30 unidades Historia Argentina, de Grosso.
1 resma papel p|máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
3 unidades pinceles p|cola, N.° 3.
3 unidades pinceles p|engrudo.
28 unidades reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
30 paquetes tirantes para carpetas.
12 frascos tinta Superb, para sello Reloj.
2.000 kilos metal b|calidad, p|máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra p|imprimir en Dúplex.

Maderas—

200 metros alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
30 metros alfajías spruce, de 0.04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
19 metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12''.
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12'', aserrada a ½.
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12'', aserrada a 1|3.
yo, de 1 x 12'', aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado, para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada "Okumé", de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada "Roble", de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce, de 0.013 x 0.305 x 4.270 metros.
10 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso, de 1.54 x 1.41 de 3mm. espesor, cada una, 2.1714 metros cuadrados, AA.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, 0.038 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
92 metros cuadrados pino Paraná, de 1 x 12''.
61 metros cuadrados pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a ½.
46 metros pino Paraná, de 1 x 12'' aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x x 12''.
30½ metros cuadrados roble de 1½ x 12''.
30½ metros cuadrados roble, de 2 x 12''.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12'', aserrado a ½.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble, en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados de 140 x 183 x 0.06 mm.
50 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas abedul terciado, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado abedul de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.4 x 0.305 x 4.270.
30 tablas de madera pino Paraná, 1ra. calidad, de 0.38 espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad, de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho por 0.39 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 25 x 40 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 50.80 mm. espesor.
2 vigas de cedro paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm. de largo por 0.50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años estacionamiento.
2 ídem, cortadas en tablas de 27 milímetros.
1 ídem, cortada en tablas, de 40 milímetros.

Materiales de electricidad—

500 unidades aisladores roldana de porcelana, de 40 x 30.
12 unidades caño de acero p|luz, de 3|4.
12 unidades caño de acero p|luz, de 25 mm.
50 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 150 x 220 v.
6 ídem, ídem, 300 x 220 v.

Ferretería—

25 unidades filtros redondos de hojalata.
20 hojas de latón, 6 cruces x 0.90 x 0.65 mt.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 4 mm.
2 kilos remaches blancos, estañados, 6 x 20.
2 kilos remaches blancos, estañados, 5 x 15.
2 kilos remaches blancos, estañados, 7 x 20.

Armería y relojería—

60 pares esposas de seguridad.
48 unidades revólveres, calibre 38, caño largo.

20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 0.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 1.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 2.
30 unidades tijeras p|cortar pelo.
24 unidades relojes de pared, redondos, medianos, buena clase.

Escobería y canastería—

20 kilos cerda pura, de 0.16 de largo.
10 kilos cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos, 4 tamaño.
3 kilos caña de la India, N.° 3.
2 kilos caña de la India, N.° 5.
1.200 unidades madera de sauce p|cepillos número 3.
100 unidades madera de sauce p|cepillos. N.° 20, c|tapa.
500 unidades madera de sauce p|cepillos, N.° 10, c|tapa.
1 docena madera p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas madera p|cepillos de uñas.
2 docenas madera p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas madera p|cepillos de ropa.
2 docenas madera p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas madera p|cepillos de piso, N.° 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre finito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita, de 0.16 de largo.
30 kilos piazábal.
200 unidades moldes de cepillo de piso, N.° 25.
100 unidades madera contratapa, p|. cepillo de mano, N.° 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia, cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Artículos sanitarios—

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas p|cloaquero, buena clase.
50 unidades cañas p|cloaqueros, de 2.00 metros 0.02 de grueso, b|c.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones p|caña de cloaquero.

Semillas—

500 kilos alfalfa para zona sin riego.
½ kilo borraja oficinal.
20 kilos espinaca de Viroflay.
2 kilos escarola Imperial.
3 kilos grelos.
6 kilos lechuga negra, criolla.
2 kilos lechuga Rossin colorada.
1 kilo mostaza blanca.
½ kilo nabo de Vertus.
1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol etc.
5 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno.
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Forrajes y alimentos para aves—

1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchillas para aves.
5.000 kilos glúten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario—

36 litros Spraying Oil, o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido para baño, de 10.00 litros.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.21 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste—Arroyo Verde.- Río Negro. $ 41.652.—

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1469-v. 20 dic.
e.14 ene.-N.° 1469-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucú en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 35.363.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Formosa o para el 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1465-v.20 dic.
e.12 ene.-N.° 1465-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules y puente sobre sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 dic.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto. Río Negro. $ 51.532,—.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1471-v.20 dic.
e.14 ene.-N.° 1471-v.17 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a las mercaderías y a la chata nacional denominada "Angelita I", para que, dentro del término de cinco días de la primera publicación del presente, comparezcan ante esta Receptoría a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de contrabando.

Tigre, 14 de Diciembre de 1934. — Edmundo G. Silva, secretario actuante.

e.17 dic. v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Palluca**, vendió al señor **Joaquín Galindo**, el negocio de restaurant, calle Independencia 2899, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.640-v.21 dic.

Se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta entre el señor **Emilio César Ocampo** y el señor **Mario Lorenzani** del negocio de bar instalado en el 19' piso del edificio Corrientes N.° 222. Reclamos dentro del término legal, en el domicilio constituído por el primero, calle Corrientes N.° 222 (9.° piso) y por el segundo en la calle 25 de Mayo 515.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.635-v.21 dic.

Aureliano Ortiz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención se ha vendido la cervecería y bar, calle Somellera 5701 esq. Murguiondo a los Sres. **José y Andres Andión**. Vendedor **Manuel González Vásquez**, los que constituyen domicilio en el mismo a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.634-v.21 dic.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal 6091, vendí al señor **Manuel Blanco y Blanco** la panadería mecánica sita Avda. La Plata N.° 618|20. Vend. **Domingo de Vinent**, domiciliados en la misma para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.636-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059 U. T. 45-0954, avisa que **Vicente Pizarro** vendió su negocio carnicería, Navarro 3149|51, a **José Barrucco**. Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.° 10.699-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059. U. T. 45-0954, avisa que **Ramón Arredondo** vendió su negocio despensa, Liniers 2001 a **Antonio Otero Otero**. Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.° 10.700-v.21 dic.

Aureliano Ortiz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Azcuénaga 229, al señor **Antonio Alfaya**. Vendedor **Gumersindo Tomo**. Reclamaciones dentro del término de ley en mis ofic.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.688-v.21 dic.

Se avisa al comercio: Que el señor Leandro E. Fascioli, vende a su socio José C. Casaschi, su parte mitad indivisa que tenía en la sociedad "**Casaschi y Fascioli**", consignatarios de aves y huevos, calle Cochabamba N.° 2090. Vendedor: **Leandro E. Fascioli**. — Comprador: **José C. Casaschi**. — Ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.17 dic.-N.° 10.689-v.21 dic.

Aviso: David Heredia Hnos. y Cía. (martilleros públicos), ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, que remataron el día 14 del cte., la carnicería calle Triunvirato 2001, del señor **Carlos Marcuzzi**. Reclamaciones de la ley 11.867, en Talcahuano 154, donde constituye domicilio legal el vendedor.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.693-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía., ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, (balanceadores y martilleros públicos matríc.), comunican que bajo nuestra interv. el señor **José Salgueiro**, domiciliado en la calle Córdoba N.° 1899, firmó boleto de venta, libre de gravámenes de su negocio de café y bar, situado en esta Capital, calle Córdoba N.° 1899, esq. Río Bamba, a favor de los señores **Víctor Montes e hijos**, quienes constituyen domicilio en esta Capital, calle Talcahuano N.° 154, reclamaciones en los domicilios constituídos dentro del término de la Ley N.° 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.692-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía. (balanceadores, contadores y martilleros públicos), oficinas Talcahuano 154, U. T. 37|0492, avisan que los señores **González Hermanos**, venden a favor de la señora **Aída S. de Chichotzky**, libre de todo gravamen, su negocio de almacén de com. y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Cap. calle Cochabamba N.° 4202 esq. Mármol, domicilio éste constituído por ambas partes, para toda reclamación de la Ley N.° 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
e.17 dic.-N.° 10.691-v.21 dic.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION

Convoca a sus asociados, que no estén en mora en más de dos cuotas y que tengan no menos de seis meses de antigüedad, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 29 de diciembre próximo, en su Secretaría social, Méjico 1660, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios presentes, para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación.
3.° Informe de la J. D. sobre la marcha social.
4.° Lectura del Balance anual.
5.° Asunto Zapata García.
6.° Elección de vocales y suplentes, para integrar la J. D. y la Comisión Revisora de Cuentas.
7.° Homenaje al primer Presidente de la Institución.

Marcial González, Presidente. — Julián Ibarra, secretario.

e.17 dic.-N.° 10.641-v.17 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2331.—

HARAS EL MORO SOCIEDAD ANONIMA

Calle BARTOLOME MITRE 559 - 5.º piso — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, por decreto de Octubre 8 de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Diciembre de 1917

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
" suscripto	„ 1.000.000.—
" realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Padrillos y yeguas	543.333.31	
b) Campos y poblaciones	110.294.77	
c) Construcciones	11.700.98	
d) Muebles y útiles	4.574.14	
e) Caballos de servicio	406.52	670.309.75
II Activo circulante:		
a) Productos	298.100.—	
b) Forrajes	10.352.37	
c) Hacienda vacuna	80.—	308.532.37
III Activo disponible:		
a) Caja	109.22	
b) Bancos	1.743.41	1.852.63
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	13.734.14	
b) Deudores en cuenta especial	21.250.01	
c) Obligaciones a cobrar	9.216.63	
d) Obligaciones a cobrar, c|especial	66.777.65	
e) Deudores morosos	5.000.—	
f) Deudores en gestión	5.614.—	
g) Banco de la Nación Arg. c|A. privado	12.797.48	
h) Operaciones pendientes	12.485.20	146.875.16
V Activo transitorio:		
a) Seguros		2.829.—
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) De ejercicios anteriores	320.723.90	
b) Pérdida de este ejercicio	11.887.44	332.611.34
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		10.000.—
		1.473.010.25

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.000.000.—	
b) Reserva legal	66.243.40	
c) Fondo de seguros	28.606.27	1.094.849.67
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	9.291.—	
b) Acreedores hipotecarios	46.951.38	
c) Acreedores con garantía	127.312.78	
d) Letras a pagar	2.464.—	186.019.16
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	9.875.66	
b) Dividendos a pagar	160.000.—	
c) Honorarios de Directores	11.373.26	
d) Operaciones en suspenso	892.50	182.141.42
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		10.000.—
		1.473.010.25

Guillermo C. Pasman, presidente. — Horacio A. Luro, director gerente. — Eduardo Almeida, contador. — A. Darmandrail, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1934
EJERCICIO DECIMOSEPTIMO

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Octubre de 1934.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo:		
De ejercicios anteriores		320.723.90
2. Amortizaciones:		
Padrillos, yeguas y productos	46.000.—	
Construcciones y poblaciones (10 o|o)	2.443.96	
Caballos de servicio y muebles y útiles (20 o|o)	1.245.15	49.689.11
3. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, seguros, forrajes, alquileres fletes y gastos, gastos de propaganda, presentación de productos, inscripción de productos, pensiones		122.011.90
4. Yeguas:		
Pérdida producida por venta		15.000.—
5. Productos:		
Pérdida producida por venta		8.116.66
6. Intereses y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		18.142.76
7. Contribuciones y patentes:		
Lo abonado		1.837.60
8. Hacienda vacuna:		
Pérdida de esta cuenta		218.—
9. Deudores morosos:		
Lo amortizado		5.443.51
10. Impuesto a las Transacciones:		
Lo abonado		585.90
		541.769.34

HABER	m$n.	m$n.
1. Productos:		
Nacimientos, valorizaciones y beneficios		208.150.—
2. Arrendamientos y pastoreos:		
Utilidades de esta cuenta		500.—
3. Arrendamientos de productos:		
Utilidades de esta cuenta		500.—
4. Acreedores:		
Saldo		8.—
5. Saldo:		
Pérdida de años anteriores	320.723.90	
Más pérdida de este ejercicio	11.887.44	332.611.34
		541.769.34

Guillermo C. Pasman, presidente. — Horacio A. Luro, director gerente. — Eduardo Almeida, contador. — A. Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17 dic. N.º 10.668-v-17 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Melania G. Vda. de Rodríguez e hijo**, mi negocio de panadería mecánica, sito Miriñay número 1638|40. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la firma compradora. **José María Filgueira.** Bs. Aires, 13|12|934.

e.14 dic.-N.º 10659-v.19 dic.

Aviso al comercio que el señor **Pedro Napolitano**, va a vender su Hotel "Anglo Italiano", ubicado en la calle Tucumán 950, al señor **Primo Rigo**, constituyendo, ambos, domicilio en el mismo. Reclamaciones por el término de ley. Interviene el martillero Pedro Deilla, con oficinas Viamonte 740, 3er. piso. Vendedor: Pedro Napolitano.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.14 dic.-N.º 10.619-v.19 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Marcelino Mariño**, mi negocio de chocolatería, lunch, calle Uruguay 524, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedora: **Balbina Lorenzo de Tornay.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña N.º 230.

e.14 dic.-N.º 10.608-v.19 dic.

Fidel Parracía, balanceador y martillero público, al comercio comunica que con su intervención, vendió el negocio de despensa, calle Aconquija 3494|3500. Reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Almafuerte 864, domicilio constituído por el vendedor **Angel Zavatarelli, Aurelio Fernández**, comprador.

e.14 dic.-N.º 10.609-v.19 dic.

ADOLFO GIUNTA

Oficinas: Alberti 1059 — U. T. 45-0954

Remataré **el 19 del corriente,** a las 14 y 30, horas, por cuenta de su dueño **Pedro Guidi,** la despensa Vicente López 1652, reclamos término de ley en el negocio, o en mi oficina Alberti 1059.

e.14 dic.-N.º 10.617-v.19 dic.

A los efectos de la Ley N.º 11.867 se hace saber que por fallecimiento de don **Juan Del Vecchio**, ha sido adjudicado a sus hijos don **José Carlos** y don **Luis Alberto Del Vecchio y Minotti**, domiciliado en la calle Pueyrredón 543, el "Almacén de cueros curtidos y fábrica de cortes para calzado", instalado en la calle Pueyrredón 539; y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadié, con oficinas en la calle San Martín 50.

Eduardo T. Abadié, secretario.

e.14 dic.-N.º 10.652-v.19 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860. U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Francisco Luis Barabas**, vendió su negocio de librería y cigarrería, sito Paraguay 4432, al señor **Antonio Recalde.** — Reclamos: en el término de ley, en n.| oficinas, donde constituyen ambos sus domicilios.

e.14 dic.-N.º 10.653-v.19 dic.

Se hace saber al comercio por el término de cinco días, que don **Carlos Gandini**, vende a don **Francisco Corioni**, ambos domiciliados en la calle Gazcón N.º 889, la parte que le corresponde en el negocio de la fábrica de carros situada en la misma calle y número llamada "La Milanesa", por cuya razón el socio don Farncisco Corioni toma a su exclusivo cargo todo lo relacionado con el activo y pasivo de la referida fábrica.

e.14 dic.-N.º 10.660-v.19 dic.

MANUEL CAYO

Remataré **el día 19**, a las 14 horas, Restaurant Chocalatería, Defensa 932, por cuenta y orden de su dueño **Pedro Antonio Chirillano,** domiciliado en el mismo, oficina Lima 550.

e14 dic.-N.º 10.664-v19 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, ubicado en esta Ciudad calle Estados Unidos N.° 502 y 506, esquina Bolívar. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Stocco y Compañía**, Comprador: **Claudio Regueira Falcón**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.15 dic.-N.° 10.680-v.20 dic.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. martilleros y balanceadores públicos, Ofic. Sarmiento 2972, U. T. 62-2995, avisan que se ha vendido el café, calle Pedro Mendoza 1465, libre de deuda: comprador **Adolfo Costas**, Vdor. **Ricardo Saavedra.** Recl. en Ofic. término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.667-v.20 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-333, se ha disuelto la sociedad de **Fernández y Kobara**, que tenían para la explotación del negocio almacén, calle Avenida América N.° 2792|8, esq. Cunareo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Manuel Fernández**. Reclamaciones dentro del término legal. Ambos domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.632-v.20 dic.

Al comercio: Avisamos haber vendido al señor **Manuel De Pedro**, el negocio de fainá y café, calle Brandsen 572 574. Reclamaciones dentro el término de ley. Domicilio de los contratantes Brandsen 572. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Vendedores: **Juan B. Bazzo e Hijos.**

e.15 dic.-N.° 10.665-v.20 dic.

Avisamos: Que venderemos nuestro negocio de tintorería y taller de planchado de la calle Santa Fe 3600, esq. Aráoz 2485, de esta Ciudad. — Vendedor: **Alejandro Takemura o "A. Takemura y Cía."**, compuesta por **Alejandro Takeyoshi Takemura**. — Compradores: **Sakae Hesnna y Kamero Hamamura**. — Interviene el escribano Horacio F. Rossi, con domicilio en la Av. R. Sáenz Peña 825, donde se reciben los reclamos por el término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.639-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficina C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a don **Manuel González** la parte que me correspondía en el negocio de almacén, Sarmiento 901 esquina Boulogne Sur Mer, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. Vendedor: **Manuel Rodríguez**. Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.628-v.20 dic.

Vendo a doña **Benita Abalo de Sabbatiello**, negocio ramo: agencia de lotería, peluquería, cigarrería y salón lustrar calzado, sito Avenida de Mayo 782, donde constituímos domicilio.

Escribanía Seta. — Avenida de Mayo 760. — **José Sabbatiello**

e.15 dic.-N.° 10.671-v.20 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, al comercio avisa, que el 20 del corriente, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño, señor **Manuel López**, el negocio de almacén y bebidas, trasladado de Tablada, a la calle Vieytia 2102.

Reclamaciones término ley, en mis oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, Sanjurjo.

e.15 dic.-N.° 10.621-v.20 dic.

Avisamos que con intervención del martillero público señor Agustín Fanño, domiciliado en la calle Castro 2261, se vende el negocio de almacén sito Rondeau 2599 esquina Jujuy. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Canosa**, domiciliado Cochabamba 2431. Comprador: **Timoteo Tarazona y Cía.** domiciliado en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.674-v.20 dic.

Se hace saber que con intervención de la Escribanía Emilio Crotto, Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 615, el señor **Camilo Portella** vende al señor **Manuel González**, la parte mitad que le corresponde en las instalaciones, mercaderías y demás existencias del negocio de almacén y casa de comida sito en la calle Camarones Nros. 2444 y 2448, donde se domicilian las partes.

e.15 dic.-N.° 10.676-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Eduardo y Camilo González**, la parte que me correspondía en el negocio de rotissería, Independencia 1799 esquina Entre Ríos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo negocio. Vendedor **Gabriel Espina**. Reclamos término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.675-v.20 dic.

SCABBIOLO Y CIA.

Martilleros Públicos

Of. Humboldt 678 - U. T. 54 Darwin 2428

Remataremos el **Jueves 20 del cte.**, en Jorge Newbery 3875, la despensa con todas sus mercaderías e instalaciones por c. y o. de su dueño **José Pascual**, con domicilio en el mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.° 10.687-v.20 dic.

Al comercio aviso que vendí a los señores **Cetrán y Sychevski**, el negocio de quesería y productos de granja, sito Boedo 97. Reclamaciones dentro término legal. Vendedor: **Inocencio Molinari**, ambos domiciliados en el mismo.

e.13 dic.-N.° 10599-v.18 dic.

Martín Bisáñez, únicas y antiguas **oficinas: Pozos 33. U. T. 47-Cuyo-0591.** **Restaurant - bar**, Entre Ríos N.° 1025, propiedad de **José Forte**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **el Martes 18 de Diciembre**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Pozos 33. Bisáñez.

e.13 dic.-N.° 10.578-v.18 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Angel Baigorri**, mi negocio lechería, calle Humahuaca 4694|700, libre de gravámenes. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor **Fortunato Esquiroz**. Intermediario E. Loizá, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.13 dic.-N.° 10.579-v.18 dic.

Thekla Schweizer, avisa que vendió su negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, El Cano 3537, a **Edwin Wullschleger**. Reclamaciones término de ley, en el domicilio del negocio.

e13 dic.-N.° 10.586-v.18 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa, que por su intermedio el señor **José Francisco Barrio**, vendió su negocio de café y bar, sito en Belgrano 3017, a los señores **Quiroga y Couto**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10.602-v.18 dic.

Por ante el Escribano que suscribe, doña **Dolores Folgán de Paz**, vende a doña **Manuela Rey de Folgán**, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Guarda Muebles y Limpieza de Alfombras, calle Las Heras N.° 3733, donde ambas constituyen domicilio. Manuel Gallego, Esmeralda 61.

e.14 dic.-N.°10.610-v.19 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria" vendí al señor **Justo Bouso**, mi panadería y facturería, Montevideo número 458. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — **José García López.**

e.14 dic.-N.° 10.615-v.19 dic.

Se avisa que ha sido vendido el negocio de despensa Llerena 2725|29. Comprador: **Luis Derossi**; vendedor: **Elías M. Fajer.** Domicilio de los contratantes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

e.12 dic.-N.° 10.538-v.17 dic.

Aviso al comercio: V. Luis Caccuri, Alsina 2293, U. T. 47-0813, rematará **el 17 del corriente**, la peluquería, Pueyrredón 1055, de **Juan Marone**. Reclamaciones término de ley en la oficina del martillero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

e.12 dic.-N.° 10.534-v.17 dic.

Lechería y despacho de café vendido. Se hace saber a sus efectos que el negocio de café y lechería de la calle Canalejas 978, ha sido vendido. Comprador: **José Ramos.** Vendedor: **Antonio Prada**, domiciliados en Condarco 2591. Reclamaciones a éste, en su domicilio y al comprador en el negocio vendido por el término de ley.

e.12 dic.-N.° 10.542-v.17 dic.

Al Comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, Oficinas Pozos 33, comunica que con su intervención, **Agapito Cueto**, vende a **José Flores**, libre de todo gravamen el almacén y despacho bebidas alcohólicas de la calle Méjico 1601, esquina Solís. Reclamaciones término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.12 dic.-N.° 10.541-v.17 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Carolina Kuklmann**, vendió su negocio despensa, Humberto 1.° 2402, esquina Matheu, a **Salomón Roitberg**. Reclamaciones Alberti 1059, domicilio ambas partes.

e.12 dic.-N.° 10.548-v.17 dic.

Al Comercio: por intermedio del M. público J. Vilas, C. Calvo 1390, el señor **Carlos Manzo** vendió a los señores **Fco. García Varela y Luisa Pérez Beiga**, el despacho pan, Independencia 1323, reclamaciones 5 días, en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

e.12 dic.-N.° 10.550-v.17 dic.

Carlos A. Morando, balanceador y martillero público, comunica que por su intervención, el señor **Alfio Puglisi** ha vendido su negocio de bar, sito 25 de Mayo 574, al señor **Carlos A. Pignani**, ambos se domicilian en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 1554.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

e.12 dic.-N.° 10.533-v.17 dic.

P. M. LUCIANI Y CIA.

Sgo. del Estero 447, Teléfono 7746 Mayo

Pizzería, Bernardo de Irigoyen 1225, **el Lunes 17**, remataremos por orden del señor **Orbiscay**. Reclamaciones, en nuestras oficinas.

e.12 dic.-N.° 10.448-v.17 dic.

DOMINGO R. RODRIGUEZ

Café con todas sus instalaciones flamantes Lavalle 1392, remataré por cuenta de su dueño **Cipriano Alonso**, domiciliado en el mismo **el Lunes 17 de Diciembre**, a las 14 horas, se aceptan ofertas en globo hasta la hora del remate. — Inf. Entre Ríos 1517.

e.12 dic.-N.° 10.574-v.17 dic.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que **Carmen Andrade de Pérez Dorrego**, vende a **Modesta Dorotea Martínez**, el restaurant y despacho vinos y cerveza de la calle Pedro Mendoza 1619. Reclamaciones término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

e.12 dic.-N.° 10.561-v.17 dic.

Se hace saber por el término de ley, que **Silvio Yovane**, vende a los señores **Mateo Aiello y Antonio Cota**, el negocio de fiambrería "Super", instalado Montevideo 745, de esta Capital, con la intervención del martillero señor Juan C. O'Donoghue y de los Escribanos Blousson y Echegúren, con Oficinas el primero en Corrientes 435 y los últimos en Reconquista 134.

e.12 dic.-N.° 10.446-v.17 dic.

Al comercio. Se hace saber que el señor **Julio Benito Carazo**, domiciliado en la calle Gurruchaga 1288, vende a la señorita **Berta Senderey**, domiciliada en la calle Lerma 45, Departamento A., el negocio de farmacia y perfumería, establecido en esta Capital, calle Asamblea 200 esquina Doblas, tomando la compradora a su cargo el activo y pasivo. Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de la compradora.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

e.12 dic.-N.° 10.553-v.17 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas en Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo rubro **Pérez, García & López**, en la explotación del negocio de almacén, bebidas y restaurant, sito en la calle Gaona número 501, quedando el activo y pasivo a cargo de **José Pérez Rey.**

Reclamaciones término ley.

Socios salientes: Raimundo García y Antonio López.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10.603-v.18 dic.

Se avisa a los interesados que los señores **Elena Staubli de Stephan, Jorge Walter y Alberto Stephan**, en su carácter de herederos de Walter Stephan, venderán su casa de comercio de accesorios de automóviles y taller mecánico de la calle Charcas 1339 a **Stephan, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada Charcas 1339 por cesión del señor Agustín Molteni. Reclamaciones por el término de ley. Escritura ante el Escribano señor Jorge C. Ledesma, A. Roque Sáenz Peña 567.

e.13 dic.-N.° 10.587-v.18 dic.

Luis Cordone vende a don **Benedito Bertolazzi**, su negocio de carbonería sito calle Tucumán 2769, donde constituyen domicilio a los efectos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10.601-v.18 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Nueva York número 4999, esquina Bermúdez. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Arce y Vuelta**, comprador **Carmelo Vitale**. Ambas partes se domicilian respectivamente en Pedro Lozano 3700 y Nueva York 4999. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10.606-v.18 dic.

Eigiro Sakamoto, ha vendido su negocio de Café Bar "Tenyo", sito 25 de Mayo 326, a **Alfredo Próspero Orlando.** Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Ribero, Sarmiento 559.

e.13 dic.-N.° 10584-v.18 dic.

Aviso al comercio que se ha vendido con la interv. del señor Amadeo González Varela, el negocio de suc. de panadería y confitería ubic. en esta Capital,

Loreto 3306, U. T. 73 Pampa 3819. — Comp.: **Matías González.** Vend.: **Francisco Prados**, domiciliados en el mismo. Todo reclamo interpóngase dentro del término de ley. Diciembre 11 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10597-v.18 dic.

Con intervención "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.° 11.867, avisa se vendió, libre de todo gravamen, el negocio de almacén y bebidas calle Defensa 751. Vendedor: **Antonio F. Fernández.** Comprador: **Federico Díaz.** Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

e.13 dic.-N.° 10598-v.18 dic.

Aviso al comercio, que he vendido mi negocio de restaurant, calle Santiago de las Carreras N.° 20. Comprador **Pablo Miotto**, domiciliado en el mismo. Vendedora **Elvira Alonso**, domiciliada en la calle Añasco 1289. Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

e.13 dic.-N.° 10.596-v.18 dic.

F. Chiribelo, martillero público, rematará el taller de electricidad y radio de la calle Anchorena N.° 679, por orden de su dueño señor **José Martorano**, domiciliado en el mismo, el día 18 de Diciembre de 1934. Reclamos término de ley. Informes Besares 3347. U. T. 70-9688.

e.13 dic.-N.° 10.594-v.18 dic.

Convocatorias Anteriores

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1935, a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Mugica y René Perissé y un Director suplente señor Juan B. Gaona (hijo).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.677-v.3 ene.

LUIS BOZZINI e HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.622-v.3 ene.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

39-Maipú-43, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 3 de Enero de 1935 a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

El Secretario

e.15 dic.-N.° 10.625-v3 ene.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Emisión de Acciones Preferidas.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

V. G. VIAU Y CIA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.408-v.27 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.
"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.

2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

La Comisión Liquidadora.

e.4 dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 10418-v.27 dic.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas conforme al artículo 27 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria para el día 31 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y nombramiento de escrutadores y accionistas conforme al artículo 33 del Estatuto.

Se recuerda el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 10421-v.27 dic.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1934, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 10415-v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 10.499-v.27 dic.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo a los dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.10 dic.-N.° 10.504-v.27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Presidente.

e.7 dic.-N.° 10.488-v.26 dic.
e.7 dic.-N.° 10.507-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.
2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.5 dic.-N.° 10.386-v.22 dic.

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA"

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado el mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.5 dic.-N.° 10404-v. 22 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10340-v. 21 dic.

SAINT FRERES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la S. A. Finaco, Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 10557-v.29 dic.

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
El Directorio.
e.12 dic.-N.° 10.558-v.29 dic.

FEDERACION
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 31 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 1401, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 10570-v.29 dic.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres días (3) antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 10572-v.29 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de Debentures y proceder al rescate del saldo en circulación de la actual emisión.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art.° 33 de los Estatutos).

El Presidente
e.6 dic.-N.° 10.467-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.
(Exportación de lana)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.°) Elegir miembros del Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 10.457-v.24 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 dic.-N.° 10.483-v.26 dic.

CIRCOLO ITALIANO
Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1934 a las 21,30 horas, en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los Miembros de la Comisión Directiva.
2.° Elección de once Vocales efectivos y de tres Vocales suplentes.
3.° Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, hallándose presentes en la hora establecida, la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Rodolfo Saraceni, secretario.
e.13 dic.-N.° 10.575-v.22 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades para completar el período de las actuales.
2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Carlos Suárez Anzorena, secretario.
e.13 dic.-N.° 10.583-v.18 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).
2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Tenconi.
Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.
e.4 dic.-N.° 10.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratarla siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Directorio
e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 10.523-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Diciembre de 1934 a las 11 horas, en el local social, Córdoba N.° 487, 1.° piso para:
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.
El Directorio.
e.11 dic.-N.° 10.439-v.28 dic.

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anón. Comercial e Industrial
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.12 dic.-N.° 10.559-v.29 dic.

BANCO FAMILIAR
(En Liquidación)
San Martín 296 (2.° piso)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, (2.° piso), a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Prórroga del plazo fijado para la liquidación del Banco.
2.° Asuntos varios.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
El Directorio Liquidador.
Art. 38. El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.
Nota: Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y de capital depositado.
El Directorio Liquidador.
e.11 dic.-N.° 10.524-v.28 dic.

CIA. GRAL. DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local Melo 2947, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Confirmación o reemplazo del Síndico.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 10.525-v.28 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del actual, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.
3.° Elección del Presidente y tres Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Marcelo Costa Paz y Juan D. Nelson.
4.° Elección del Síndico Titular por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.
5.° Elección de tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez y doctor Ismael V. Mercado, que terminan su mandato y doctor Juan J. Poggio, que renunció.
6.° Elección del Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del doctor Daniel Amadeo Videla (hijo), que termina su mandato.
Carlos R. Moy, Secretario Honorario.
Nota: Se recuerda el artículo 8 del Estatuto, en la parte que dice "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los clubs afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".
e.11 dic.-N.° 10.431-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 9.° Ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores, Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°, Artículo 20 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.
e.7 dic.-N.° 10.479-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
El Secretario Tesorero.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

PASTORIL CORRENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Diciembre 1934, a las 15.30 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos, y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar acta.

El Directorio.

e6 dic.-N.° 10.455-v.24 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530. 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.338-v.21 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.

e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y renumeración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov-N.° 10.[illegible]-v.18 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
(Producción, Exportación e Importación) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en Callao 86, piso 3.°, derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores y Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Presidente

e.10 dic.-N.° 10.505-v.27 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinte y ocho de Diciembre, a las once horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 430, escritorio N.° 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Designación de un Director titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, Bmé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director gerente.

e6 dic.-N.° 10.461-v.28 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el jueves 27 de diciembre a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1934, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatuos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (artículo 51).

6.° Escrutinio (Artículo 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. Ricardo P. Mignaqui, Presidente Interino, Pedro J. Castagnino, Prosecretario.

e.6 dic.-N.° 10.473-v.21 dic.

CENTRO VITIVINICOLA

Señor consocio

Muy señor mío:

Es virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16, inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 22 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 399, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1934.

2.° Denominación que se dará a la Institución en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 20 de Mayo de 1934.

3.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Juan Bellagamba, Isaac Flichman, doctor Horacio Graffigna, Julio P. Lagorio y Dr. Jorge C. Augone. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro F. Vicchi y Salvador López Mansilla.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Pedro Brandi, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.485-v.22 dic.

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado m$n. 8.181.000. Emitido e integrado m$n 4.090.500.—

El consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicaciones del Consejo de Administración referentes al estado en que se encuentran los trámites relacionados con las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934, para llevar a efecto la reducción del Capital Social emitido e integrado.

2.° Propuesta de ampliación de la reducción del Capital Social emitido e integrado, mediante la adquisición de un mayor número de acciones propias con el producto de la venta de acciones en cartera.

3.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido. secretario.

e.7 dic.-N.° 10.481-v.26 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2848, Buenos Aires, el día 21 del corriente, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Willard T. Clark, director gerente.

e.5 dic.-N.° 10.397-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, El Presidente.

e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.407-v.22 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad-Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la sala de espera de Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la Aprobación del Acta de la sesión.

2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario especial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de $ 3 c|l.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario especial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10405-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1934 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.401-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre 1934 a las 15 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.350-v.22 dic.

WILL L. SMITH SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

José A. Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 10.329-v.17 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 8.°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 21°, 24°, 25°, 26° y 28° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 10.475-v.24 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 469, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al noveno ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Disolución anticipada de la sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de plazo para el desempeño de su cometido.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, reducción a tres del número de Directores, elección de un Director por tres años y elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.453-v.24 dic.

"CURTIUNIDAS" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

2.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3319-D-26-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 10 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetro 642 y El Pintado (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 26.° — Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic-v.17 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Diciembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la ciudad de Mendoza (Dto. 8.°) y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las Sucursales y Agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.7 dic. v.17 dic.

Expte. 880-D-11°|33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto. (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.° Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.7 dic. v.17 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de 20.000 trapos de piso con destino al Costurero Central.

Informes: **Comisión de Proveedurías.** — Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.7 dic. v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero del año 1935, para la provisión de tres ascensores eléctricos. — Para retirar bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5. Reconquista 269.

La Comisión de Obras

e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 66.900.—

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7a. Serie, pesos 406.300.—

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091. 8a. Serie, pesos 348.200.—

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11a. Serie, pesos 217.000.—

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091. 12a. Serie, pesos 270.100.—

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a. Serie, pesos 261.800.—

Bonos de Pavimentación Ley 11.593, 5a. Serie, pesos 275.200.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1934.

El Secretario Gerente.

e.7 dic -v.17 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671:

Serie "B" .... $ 558.400.—

Serie "E" .... „ 571.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

El Secretario Gerente.

e.7 dic. v-17 dic.

IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación para los días 14 y 15 de Enero de 1935, para tomar en arrendamiento una casa con destino a la Oficina de la Inspección Seccional de Impuestos Internos de la Nación, bajo las siguientes condiciones:

1.° Se requiere un edificio en perfectas condiciones de habitabilidad, que conste como mínimum de cinco habitaciones principales y dependencias, cuarto de baño con sus artefactos necesarios, w. c. para servicio, cocina, servicio de agua con molino o motor en perfectas condiciones de funcionamiento, ubicado a no más de cinco cuadras del Banco de la Nación, Aduana y Oficina de Correos y Telégrafos, dentro de la asignación mensual de ($ 80.— m|n. c|l.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales y de las condiciones establecidas por decreto del Superior Gobierno del 30 de Mayo ppdo., cuyo texto se halla a disposición de los interesados, en la Oficina de Impuestos Internos de la localidad.

2.° Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en un papel sellado nacional de dos pesos y será acompañado de un croquis del inmueble, con detalle de sus medidas, habitaciones y construcciones que existan y de una información detallada, firmada, de su valuación oficial y relación de los impuestos o contribuciones que abone la propiedad, en la Oficina local de Impuestos Internos de la Nación, antes de las once horas del día 15 de Enero de 1935, día y hora en que se procederá a la apertura de la licitación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Jefe de la Sección 29°. — Paso de Los Libres.

e.15 dic. v.24 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1935, a las 14 horas, para la locación de un inmueble destinado para las Oficinas de la Administración General de Impuestos Internos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la mencionada repartición, Rivadavia 415.

El Administrador General

e.7 dic-17 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.287. — Exp. Letra -D- N.° 2037|1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas núms. 34 de "Realicó" y 31 de "Jardón" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° Piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

El Secretario General

e.11 dic. v.19 dic.

Llama a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Enero de 1935, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio del Chubut, Fracción A., Sección DII, Legua Sud-Este del lote N.° 19 (denominado) "El Tropezón", compuesto de 2.500 hectáreas. Datos en D. Administrativa, Charcas 1668.

El Secretario General

e.15 dic-v.24 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación Privada

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 48.408 de fecha 31|8|934, llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento, de los mosaicos abajo detallados, con destino a la prosecución de obras en el mismo, autorizadas por el S. D. mencionado.

700 m² — Mosaico común para vereda, tipo 9 panes en color amarillo claro a elegir. — 625 m² — Mosaico liso, medidas 20 x 20 centímetros en colores amarillo claro y colorado a elegir, combinando en la formación de cuadrados en diagonal, en la forma que se determinará al elegir muestra y colores.

Los mosaicos solicitados son para patios a la intemperie, por lo cual deben ser fabricados a base de buen material, en colores homogéneos, bien moldeados y de medidas exactas.

Debe garantirse, que no se cuarteen, y el proveedor deberá entregar las medias y cuartos que se necesiten para su colocación en diagonal. — Debiendo acompañarse a las propuestas, muestras que serán sometidas a prueba.

La entrega deberá efectuarse en un plazo de 45 días, a contar desde la fecha del pedido.

Puede cotizarse precio por materiales a entregar en el Establecimiento al pie de la obra, o bien puesto sobre vagón en la estación Retiro del F. C. Pacífico, debiendo especificarse claramente la forma de entrega.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado, a nombre del Sr. Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" Pilar — F. C. P., y con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada por Mosaicos — Exp. E. C. P — 1245|106 — Año 1934. —

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día diez y siete del corriente mes a las diez horas, en el despacho del Sr. Director del Establecimiento en presencia de él mismo, Personal superior, interesados que concurran al acto y delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 - Pilar — de 8.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas todos los días hábiles.

Pilar, 6 de Diciembre de 1934. —

El Secretario

e.12 dic. v.17 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 31 de **Diciembre de 1934.**

Villa Mercedes (San Luis)

Hora: 12.30. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel, en Villa Mercedes, (Provincia de San Luis). — Presupuesto oficial: **$ 1.629.598.34 m|n.**

San Luis

Hora 13. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel del IV. Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis. — Presupuesto Oficial: $ 1.217.277.37 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 27 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico. — Teniente Coronel Secretario Acc.

e.7 dic. v.17 dic.

Licitación pública para el día 3 de enero de 1935—

"La Rioja"

Hora 12,30 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores" que constituirán el futuro Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería. (Presupuesto Oficial $ 1.134.769,51 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 29 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic.-v.19 dic.

Licitación pública para el día, 3 de Enero de 1935:

Campo de Mayo

Hora: 13. — "Ampliación de la cuadra de la 6.ª, Compañía de la Escuela de Infantería", (R. 4). — (Presupuesto Oficial: 28.524.03 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Diciembre de 1934. Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic-v.19 dic.

Licitación pública para el día 11 de Enero de 1935:

Mendoza

Hora: 12,30 — "Construcción de una plataforma para decolaje de aviones", con destino a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". — (Presupuesto Oficial: $ 173.656,25 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indica-

ción a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 7 de Enero de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.14 dic.-v22 dic.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Reconquista N.° 281, 5.° piso
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para la Subprefectura y cuadra de tropa anexa, en Paso de los Libres (Corrientes), hasta el día 4 de Enero de 1935, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las Oficinas de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e.7 dic. v-17 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 Enero 1935, entre las 14 y 16.20 horas, por: material de perforación (pliego 3059); pintura (3060); gatos de bombeo (3061); muebles para escritorio (3062); cañería 3063); material de aislación (3064); motor-compresor portátil (3065); mechas helicoidales (3066).

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic. v-17 dic.

Llámase a licitación pública para el 9 Enero 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: material contra incendio (pliego 2764); cañería y accesorios (2765); electro bomba (2766); material de perforación (2767); canillas y válvulas (2768); provisión e instalación de mamparas de vidrio (2770).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic -v17 dic.

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|56). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 28.251-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la red de colectoras de aguas servidas en la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de enero de 1935, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.15 dic-v.24 dic.

(Expte. 23|153-D. C. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación por el término de un año del servicio de conservación de las máquinas de escribir y de calcular que se hallan en uso en las Oficinas de la Administración, dentro del radio de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.13 dic-v.18dic.

Expte. 29.189-DT-934 - Provincias

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs., o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.14 dic. v.19 dic.

Expediente 22.532-DC-934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día 14 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.7 dic. v17 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278. 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827. de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en Santo Tomé y accesos. — Mejoramiento de la calzada. — Santa Fe. — $ 62.163.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 1455-v.17 dic.
e.8 ene.-N.° 1455-v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública conjunta de las obras del camino de Mendoza a Neuquén por Malargue, tramo Luján - Agrelo; camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo San Martín - Alto Verde y camino de San Juan a Mendoza, tramo Klm. 0 a Klm. 20. $ 901.013.

Hasta el día 31 de diciembre en los Juzgados Federales de Mendoza y San Juan o para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Resistencia por Basail, Km. 0 a Km. 59,068 y puente sobre el arroyo Saladillo. Chaco. $ 155.359.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de Resistencia o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1461-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1461-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino internacional a Chile, sección Villa Mercedes-Justo Daract. San Luis. — $ 77.444.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1457-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1457-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond. tramo Río Gallegos - Aymond, $ 37.879.

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. 0, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuiba. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castró y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934, $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Aguia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.235.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huaera, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Federal de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 383, para la provisión de repuestos para dragas, grúas y material rodante, cuya apertura se había fijado para el día 3 de Enero próximo que la misma ha sido postergada para el día 14 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.14 dic. v.22 dic

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas de quebracho colorado y lapacho, respectivamente, con fecha de apertura, al 14 de Enero de 1935, expediente O. C. 1472|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 hs.

La Administración

e.14 dic. v.22 dic.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34 — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.14 nov.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de Enero de 1935. — Mechas para madera y metales (O. C. 1730|34).

7 de Enero de 1935. — Lona incombustible. (O. C. 1761|34).

8 de Enero de 1935. — Carpas (O. C. 1762|34).

9 de Enero de 1935. — Chapas canaleta (O. C. 1745|34).

10 de Enero de 1935. — Alambres y telas (O. C. 1635|34).

11 de Enero de 1935. — Cartón permanite (O. C. 1775|34).

14 de Enero de 1935. — Banderas, lonas, lonetas, caños de lona, etc. (O. C. 1759|34).

15 de Enero de 1935. — Correas, cueros, tientos, broches, etc (O. C. 1600|34).

17 de Enero de 1935. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1596|34).

18 de Enero de 1935. — Tubos de acero, caños, etc. (O. C. 1000|34).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e.7 dic.-v.17 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 nov v.16 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Méndez Vaamonde**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formulizado por la suma de $ 31.12 m|n., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Notifícase a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar. (Expte. 19|2-M|929).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.12 dic.-N.° 473-s.p|p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Vicente Herrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza otorgada a favor del ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don Justino Navarro, quien dejó una deuda por un importe mayor.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 119|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.12 dic.-N.° 470 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Juan Enrique Bisier, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 1.347.— m|n., por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° ..., bajo apercibimiento de ley. — Causa Fiscal N.° 47|932.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.12 dic.-N.° 471 s|p.p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes de los cargos formulados por resolución N.° 4604|933, que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar dichos cargos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Por la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Víctor Antinori, Antonio Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini, todos empleados de esa oficina, por violación o desaparición de la pieza N.° 894, conteniendo el valor declarado N.° 3104 por $ 20.— m|n.; remitido por don E. Almeida a don Rogelio F. Almeida y que tenía destino a la oficina "Achiras" (Córdoba), fojas 497.

Por la suma de ($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a don José Romero ex Encargado de la Estafeta "Cañadón Lagarto" (Distrito 23), por la pérdida de un valor declarado consistente en $ 95.— m|n., con más el franqueo correspondiente de $ 1.25 m|n. (fojas 497 y 498).

Por la suma de ($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a Nicolás Marticorena, Jefe de la citada Oficina, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casarcto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa, (todos empleados de la misma oficina), por violación del paquete valor declarado N.° 25, conteniendo $ 100.— m|n., y el franqueo respectivo de $ 0.85 m|n. y sustracción de la pieza N.° 22 dirigida a la casa de M. Ferrari (Río Gallegos), fojas 498 y 499.

Por la suma de ($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena Jefe de la referida Oficina, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche, (todos empleados de la precitada oficina), por violación del saco N.° 3275 C. y sustracción del valor declarado N.° 261 que contenía éste por $ 165.— m|n., con más el franqueo de $ 2.05 m|n., impuesto en la sucursal 21 B., por doña Petra C. de Moll a consignación del señor Enrique Moll, domiciliado en "Colonia Escalante" (Córdoba), fojas 499.

Por la suma de ($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la nombrada Oficina, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi (empleados de la oficina aludida), por sustracción del paquete valor declarado N.° 861, que contenía la pieza N.° 742, impuesta por don Lorenzo Sánchez a consignación de don Pedro Báez, porque se enviaba la suma de pesos 25.— m|n. con más el franqueo correspondiente de pesos 0.45 m|n., fojas 500.

Por la suma de ($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Damonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astite, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Géstoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández, (todos empleados de la oficina mencionada), por violación del saco C. 9627, procedente de "J. M. Haedo", para "Malaspina", y sustracción de un paquete valor declarado N.° 226 que contenía el saco de que trata, consistente en la cantidad de $ 105.— m|n., con más el franqueo reglamentario de $ 1.30 m|n., impuesto por don Marcelino Escudero con destino a la razón social Arremendia, Ayala y Cía., con domicilio en la referida localidad de Malaspina, fojas 500 a 501. — (Causa Fiscal N.° 207|933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 340.—
e.12 dic.-N.° 472 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex encargados de la Subcomisaría de Luis Beltrán (Río Negro), D. José C. Tripaldi y Hernán E. Queirel, para que dentro del término de nueve días, contado desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de ($ 170.— m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, que se les formaliza por resolución N.° 6953, solidariamente con los señores Carlos E. Montaña, Mauro Liccardi y Rómulo Escobar, por falta de pago de diversos artículos de escritorio; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 74 y 75 de la Ley N.° 428).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.
e.5 dic.-N.° 469-s.p|p.-v.16 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pérez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Alfredo Simón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Valles, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934 — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Francisco Castillo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fernando Jiménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Brígido de Jesús Fernández, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerezo que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Esteban Carrizo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Pitorino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ramón González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nolasco Navarro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario.

e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué

víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tafillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.12 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.
e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a don **Lulalio Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, ausentes e incapaces del Juzgado, si no compareciere.

La Plata, Agosto 21 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.12 dic.-N.° 1921 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vázquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin

de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín entre Chorroarín y vías del F. C. C. B. A. al Pacífico, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 9 de la manzana 15 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1869 s|p.p. v.22 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 d. de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.870 s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro, entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 b, lote 2 de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.871 s|p.p.-v.22 dic.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Republiquetas entre Roque Pérez y Melián, parroquia 18, manzana 301, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.5 dic.-N.° 1867 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Juramento entre Estomba y Tronador, de la parroquia 21 B, señalado con la parcela 2, de la manzana 529, del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1863 s|p p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó**, o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Pose, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de [illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Granîolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 853-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apostol Covadas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1772 s|p.p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctc R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. San Martín entre vías del F. C. B. A. al Pacífico y Raulíes, de la parroquia 17 D, señalado con al parcela 41 de la manzana 67 66-59-60 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.873 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melincué entre Condarco y Terrada, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 10 de la manzana 72 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.874 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paz Soldán entre Avenida del Campo y Balboa, parroquia 17 D, señalado con la parcela 21 b, de la manzana 76, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01875-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zimmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934 — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Salowska de Baada**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.28 nov.-N.° 1854-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimi nto si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local d l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de d..ño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.--N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankermaa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Deheza y Pico, de la parroquia 18, señalado con la parcela 3 de la manzana 46 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.872 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Sonovoski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weis** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s p.p.v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo: **Rómulo Sangermano**, por quiebra: **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa: **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez**, **Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Teilechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Saúl Massue, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Pedro J. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LESLIE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Leslie Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: F. 1351. Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie, de estado casado en segundas nupcias y Don Arnot Leslie, de estado soltero, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Callao número ochocientos cincuenta y siete, por sus respectivos derechos propios. — Y los Señores Don William (Guillermo) Herman Krabbe, de estado casado y Don Reginald William (Reginaldo Guillermo) Haxel, de estado casado, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo seiscientos cuarenta y cinco, en su carácter de Apoderados Generales en esta República, de la Sociedad Anónima constituída en Inglaterra, bajo la denominación de "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada) y comprueban su personería con el poder general conferido a su favor por acto extendido en la Ciudad de Londres, el ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder original en idioma castellano y legalizado en forma, se halla agregado e íntegramente transcripto en la escritura número ciento ochenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto de este Registro número tres, en el protocolo de dicho año mil novecientos treinta y tres, de que doy fe. — Tengo a la vista testimonio del expresado poder inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cincuenta, al folio diez y seis del libro sesenta de Poderes y en el Registro de Mandatos, bajo el número dos mil trescientos noventa y dos, folio cinco mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro número treinta y siete y procedo a transcribir lo pertinente que dice así: "En la Ciudad de Londres, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don James Anderson, Don Henry Augustus Vernet y Don Andrew Elliot Keay, los dos primeros en calidad de Directores y el último en la de Secretario de la Sociedad Anónima establecida en esta Ciudad, debidamente constituída y registrada bajo la denominación "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited". Que de así serlo y de estar en el actual ejercicio de sus destinos, competentemente autorizados y hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento doy fe, obrando por sí y en representación de la Junta Directiva de dicha Sociedad, haciendo uso de las facultades que les conceden el Artículo cincuenta y ocho, incisos f. h. y artículo sesenta de los Estatutos Sociales y el respectivo Acuerdo dictado por la Junta Directiva de la misma que he tenido a la vista y del cual una traducción al castellano, se insertará al final de esta escritura, dijeron: Que dan y confieren Poder General a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, de estado casado, Don William Hermán Krabbé, de estado casado, Don Reginald William Haxell, también casado y Don Mostyn Roberts, de estado viudo. Todos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros, que al presente tenga pendientes y en adelante se le ofrazcan como actora o demandada de cualquier clase o naturaleza que sean, ya versen sobre su persona o bienes en cualquier parte de la República, Argentina. ... El acuerdo que autoriza el otorgamiento del presente Poder y al que se ha hecho al principio referencia, traducido al castellano, en del tenor siguiente: — En una Reunión del Directorio de "The River Plate Trust Loan and. Agency Company Limited", debidamente convocada y celebrada el día ocho del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, hallándose en quórum se propuso, aprobó y resolvió: Que los Señores James Anderson, Henry Augustus Vernet, dos de los Directores y el Señor Andrew Elliot Keay, Secretario, sean y por la presente quedan autorizados para sellar y firmar por y su nombre de la Sociedad, una Escritura de Poder General en idioma español en la forma y con las facultades que mejor juzguen conveniente, a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, Don William Hermán Krabbé, Don Reginald William Haxell y Don Mostyn Roberts, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, obren en calidad de Representantes Generales de la Sociedad en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay. — Lo inserto es traducción fiel de su original a que me remito, doy fe. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron firman ante mí y los testigos presentes Señores Don Ernest Henry Roberts y Don David Harold Mason ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe, dándola igualmente de que el presente poder, a mayor abundamiento ya refrendado con el sello social de la Sociedad Otorgante. -- J. Ardenson. — H. A. Vernet. — Directores. — A. H. Keay. — Secretario. —

Hay una oblea de la Compañía. — Testigos. Ernest H. Roberts. — D. H. Mason. -- H. A. Woodlbridge. — Not.° Pub.° — Hay una oblea y una estampilla". — Es conforme a su original de que doy fe. — La enunciada Compañía tiene sus Estatutos aprobados por el superior Gobierno Nacional e inscriptos bajo el número siete al folio doscientos diez y ocho del Libro treinta y seis, tómo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros del Registro Público de Comercio de esta Capital, todo lo que obra trascripto al folio mil novecientos veinte y siguientes de este Registro, en el año mil novecientos doce de que doy fe, procediendo a transcribir a continuación lo pertinente de dichos Estatutos y el Superior Decreto aprobatorio, que dicen así: "Primero: La denominación de la Sociedad es "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited"

(Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada). Segundo: La Oficina registrada de la Sociedad, se situará en Londres. — Tercero: Los objetos para los cuales se establece la Sociedad son ... B) Proseguir los negocios que correspondan a la sociedad de Mandatos, Préstamos y Agencias y emprender y hacer negocios financieros en general ... H) Hacer todas o algunas de las cosas antedichas en cualquier parte del mundo ...." "Ministerio del Interior, Abril once de mil ochocientos ochenta y dos. — De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata), quedando reconocida en el carácter de persona jurídica. — Expídanse las copias legalizadas que se soliciten, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente. — (firmado) Madero. — (firmado) Bernardo de Irigoyen. — "Es conforme a sus originales de que doy fe. — Los comparecientes Señores Krabbe y Haxell, en el carácter que dejan acreditado, proceden a este acto en nombre y representación de los Señores Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leich, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en Inglaterra, a mérito del Poder general que dichos Señores otorgaron en la Ciudad de Londres, el veinte y dos de Marzo del corriente año, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder que en testimonio tengo a la vista, se halla agregado y transcripto íntegramente al folio mil trescientos cuarenta y dos de este Registro y en lo pertinente dice así: — "En la Ciudad de Londres, a veinte y dos del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados. Comparecieron Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, domiciliado en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y seis, Putney, en el Condado de Surrey, Inglaterra, acidentalmente en este Ciudad y la Señora Ethel Euphemia Leslie de Leitch, domiciliada en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y séis, antedicho, también accidentalmente en ésta, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leitch, según Decreto del día diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, dictado por uno de los Jueces del Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra y Sentencia final del día veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco, pronunciada por otro de los Jueces de dicho Tribunal Supremo .... y dijeron: Que confieren Poder General amplio, a favor de las personas que ahora y en el futuro fueren Apoderados Generales en la República Argentina, de la Sociedad Anónima denominada "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada), para que ejerciéndolo conjunta o separadamente, según lo hagan a nombre de dicha sociedad, representen a los Exponentes conjuntamente o por separado e indistintamente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros que al presente tengan pendientes y en adelante se le afrezcan como actores o demandados de cualquier clase y naturaleza que sean y ya versen sobre sus personas o bienes en cualquier punto de la expresada República Argentina ... Para que representen a los Otorgantes en la Sociedad "Leslie Hermanos", que gira en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituída entre los comparecientes, como socios comanditarios y sus hermanos Don George Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, según contrato formalizado el día veinte y cinco de Enero del corriente año, ante el Escribano Don Mateo Pérez Aliendro y Registro número tres a su cargo ... Para que puedan formalizar toda clase de sociedades colectivas, comanditarias, anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter, ya sea con particulares, corporaciones, sociedades o establecimientos públicos bajo las bases, pactos y condiciones que crean convenientes, pudiendo modificarlas, reformarlas, prorrogarlas, renovarlas, disolverlas y o liquidarlas, tanto de las sociedades que se formaren en adelante como de cualesquiera otras sociedades que existan actualmente constituídas y en las cuales los Otorgantes tengan interés o parte como socios accionistas, Directores Gerentes o en cualquier otro carácter. — Para que puedan fijar los objetos, radio de acción, domicilio, término de duración, capital, aporte y demás modalidades de las sociedades que se constituyan, renueven, reformen o prorroguen ahora y en el futuro; reconocer deudas, establecer las facultades y calidad de los respectivos socios, conferirles o aceptar toda clase de atribuciones o deberes; delegar en éllos o acep-

tar las facultades que detalle el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, excepción hecha de los incisos quinto y sexto y conferirles o aceptar además, toda clase de facultades que exijan las leyes especiales presentes o futuras de la República Argentina; convenir la forma de distribución de las utilidades y pérdidas, formar fondos de reserva legal y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de las sociedades que se constituyan, así como la forma de liquidación y la manera y plazo que convengan en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados por cualquier causa; nombrar liquidadores y conferirles las facultades que consideren necesarias, establecer que la llave del negocio (good-will) y el derecho de usar el rubro social, estará a cargo de una o más personas socias o no socias con el carácter de Gerentes, Administradores o en la forma que sea convenida, ya sea conjunta o separada e indistintamente, confiriéndoles las facultades y atribuciones que mejor juzguen ... En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí, y los testigos presentes Señores Don Ernest Henry Roberts y Don Reginald John Ridgewell, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe. — Alex. E. Leslie. — Ethel Euphemia Leslie de Leitch. — Testigos: Ernest H. Roberts. — Reginald J. Ridgewell. — H. A. Woodbridge. — Not.° Pubc.° — Hay una oblea y una estampilla''. — Es también conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y en sus respectivas personerías, dijeron: Que por contrato celebrado el veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, al folio treinta y nueve vuelto de este Registro número tres a mi cargo, fué constituída la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'', con el título o denominación de ''La Sanitaria'', siendo sus miembros componentes, los comparecientes Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, en calidad de socios colectivos solidariamente responsables y sus hermanos Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, en calidad de socios comanditarios. — La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de construcción de cloacas domiciliarias, e importación y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y anexos y demás negocios y operaciones mencionados en el artículo primero del citado contrato; su plazo de duración fué establecido en cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año, fijándose el capital social en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que ha sido aportado íntegramente por los asociados, resultando las demás convenciones que rigen la sociedad, del expresado contrato que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y seis, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos. — Que vigente el plazo de duración de la sociedad, los comparecientes en las personerías invocadas, han resuelto transformar la expresada sociedad comercial ''Leslie Hermanos'', en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen resuelto también reducir el monto del capital inicial de la Sociedad. — Que por tales circunstancias se hace necesario introducir algunas modificaciones al citado contrato social vigente y ajustar sus disposiciones a la nueva naturaleza jurídica de la sociedad, en conformidad a la indicada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que para no efectuar todo ello en un simple instrumento adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace al actual, pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente bajo la nueva forma adoptada de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones convenidas, sujeta en parte a las convenciones actuales vigentes y en parte a las nuevas estipulaciones que se establecerán quedando unas y otras incorporadas en el texto uniforme del nuevo contrato, que será desde hoy en adelante ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la sociedad como lo ha sido hasta ahora el contrato anterior. Por la misma razón siguen a cargo de la sociedad de responsabilidad limitada las obligaciones activas y pasivas de la que hasta ahora tenía forma comanditaria. — Que haciendo efectivo sus propósitos, los exponentes en el carácter invocado, celebran el nuevo contrato bajo los artículos siguientes: Artículo primero: Se declara subsistente y transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la expresada sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'' y que existe constituída entre los nombrados Don Jorge (George) Easdon Leslie, Don Arnot Leslie, Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, con arreglo al referido contrato social de fecha veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, cuya sociedad tiene por objeto dedicarse como hasta ahora lo ha hecho, a la explotación de los negocios de construcciones de cloacas domiciliarias e importación y compra y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y demás anexos del ramo, comisiones, representaciones, consignaciones en general y toda otra clase de negocios comerciales e industriales. — La Sociedad podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y demás valores; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de prenda; girar, endosar y aceptar letras y demás papeles de comercio y efectuar cualesquiera operaciones bancarias, formar sociedades de cualquier carácter y hacer en general, toda operación y negocios comerciales por cuenta propia o ajena que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales expresados. — Artículo segundo. — Esta Sociedad girará con el nombre de ''La Sanitaria'' y bajo su misma razón social de Leslie Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada; su domicilio o asiento principal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de la Sociedad empezó a regir el primero de Febrero del corriente año, de acuerdo al contrato citado de veinte y cinco de Enero de este año, ha continuado desde entonces y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — No obstante un socio podrá separarse de la sociedad, dando por escrito, aviso previo con anticipación de no menos de once meses a la fecha del próximo balance anual. — Podrá también disolverse la sociedad en cualquier momento por resolución de una mayoría de socios contados por personas, que a la vez reunan dos tercios del capital. — Esa resolución se hará constar en el libro de actas de que habla el artículo doce y la sociedad entrará en liquidación el día siguiente a la firma de tal acta, otorgando la escritura y poderes correspondientes a los Liquidadores. — Artículo cuarto: El capital social lo constituía la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal según consta del contrato al principio citado, y al presente, de común acuerdo, se declara reducido a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital de treinta y dos mil pesos moneda ancional de curso legal corresponde a los socios en la siguiente proporción: A don Jorge (George) Easdon Leslie: ocho mil pesos moneda nacional de curso legal igual a ochenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Arnot Leslie: diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie: cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; y a Doña Ethel Euphemia Leslie de Leich; cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal igual a cuarenta cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas están totalmente integradas y el respectivo aporte de capital, en la proporción indicada que ha sido invertido en el giro de los negocios, consiste en mercadería, créditos, valores, dinero efectivo y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad comercial en comandita ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'', transformada por este acto, en sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo cual así resulta del respectivo balance practicado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que lo resuelva la unanimidad de los socios, haciéndolo así constar por escritura pública. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por una o dos personas, socias o no socias, con el carácter de ''Gerentes'', quienes tendrán el uso de la firma social ''Leslie Hermanos'' y en el caso de ser dos los ''Gerentes'' procederán conjunta o separada e indistintamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Artículo sexto: Quedan nombrados como primeros gerentes de la sociedad, los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, ambos de nacionalidad argentinos. — Artículo séptimo: Los Gerentes ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes, — se les faculta, especialmente para que por separado e indistintamente puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos, venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; constituir y aceptar prendas, incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a su Ley Orgánica y leyes especiales. — Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisión y quita de deudas, cancelar hipotecas y cualesquier obligaciones, cobrar y percibir, emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras, vales y pagarés y emitir y girar cheques y toda clase de obligaciones contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales; presentar e intervenir en licitaciones, registrar marcas de fábrica y de comercio y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo octavo: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo noveno: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de los que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y contracción a los negocios sociales y propender por todos los medios lícitos a su alcance al adelanto y fomento de la Sociedad. — Los Gerentes recibirán mensualmente, a título de remuneración por el desempeño de sus cargos, las sumas que serán fijadas por los demás socios y aceptadas por aquéllos. — Si eventualmente los Gerentes o uno de éllos, no fueren socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — La remuneración fijada se entenderá que lo es por un ejercicio social, debiendo ser ratificada o modificada cada año, dentro de los treinta días de la fecha de aprobación del balance anual. — La remuneración de los Gerentes se imputará a ''Gastos Generales''. — Artículo décimo primero: Los Gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto a los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo segundo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo tercero: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de fondos de ''Reserva Especial o Previsión'', así como su distribución en forma de dividendos o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponible, pero si se produjeran antes de la formación del fondo de reserva legal, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero para el caso de que éstas, llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en

liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios. — Artículo décimo cuarto: — En caso de que un socio hubiere dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, le será entregado en esta forma: Una cuarta parte al contado, enseguida de haberse establecido el saldo de su cuenta personal; otra cuarta parte a un año; otra cuarta parte a los dos años y la última cuarta parte, a los tres años, con intereses del cinco por ciento anual, por las cuotas a plazos. — Artículo décimo quinto: Si en el curso de esta Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo décimo sexto: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto, deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimo séptimo: Cualquier duda, divergencia o dificultades sociales en el curso de esta sociedad o en su disolución o liquidación, que puedan suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por árbitros y arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación e intervención judicial. — Artículo décimo octavo: De las utilidades líquidas, se destinará un tanto por ciento, que servirá como remuneración de los empleados, a quienes se nombre habilitados, nombramiento que harán la mayoría de los socios, haciéndose constar en el "Libro de Acuerdos y entre los cuales se distribuirá ese por ciento según lo resuelva la mayoría de los socios. — Artículo décimo noveno: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, dejan los otorgantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Blas La Terza y Don Alejandro Casajús, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Geo. E. Leslie. — Arnot Leslie. — W. H. Krabbé. — R. W. Haxell. — Tgo.: B. La Terza. — Tgo.: A. Casajús. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. Escb. — Concuerda con la escritura número doscientos setenta y cuatro, que pasó ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y uno, del Registro número tres a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Leslie Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco al presente un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e14 dic.-N.° 10.616-v19 dic.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL FRANCO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad Industrial y Comercial Franco Argentina Soed. de Responsabilidad Ltda., que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Anselmo Laberdolive, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle San Eduardo los mil setecientos treinta y dos y Don Jaime Blanic, de estado soltero, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos setenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Anselmo Laberdolive y Don Jaime Blanic, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "**Sociedad Industrial y Comercial Franco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", usando también como emblema "SICFA". Segunda: La Sociedad se constituye por el término de nueve años, pudiendo ser disuelta a los tres o seis años de la fecha, previo aviso de cualquiera de los socios con tres meses de anticipación. Esta disolución no surtirá efectos contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle San Eduardo dos mil setecientos treinta y dos. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de representaciones en general, importación, fabricación y explotación de artículos, aparatos y maquinarias para toda clase de industrias. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que son aportados por los socios en la siguiente proporción: Don Jaime Blanic, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos en dinero efectivo y Don Anselmo Laberdolive diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representados siete mil ochocientos tres pesos en dinero efectivo y el resto por los gastos del registro de cinco patentes de invención y modelos cuya explotación concede el Señor Laberdolive únicamente a la Sociedad y durante la subsistencia de la misma. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, incluso la de conferir toda clase de poderes, siéndole absolutamente prohibido al Señor Laberdolive emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas, no pudiendo tampoco emplear su firma particular en fianzas. Sexto: El socio Señor Laberdolive deberá dedicar todo su tiempo y atención al mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad y retirará mensualmente, en concepto de remuneración, la suma de trescientos pesos moneda nacional con cargo a gastos generales, pudiendo además y sin desembolso alguno, habitar con su familia en la finca que ocupe la Sociedad para sus actividades, en la parte del edificio que de común acuerdo determinen los socios. Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y entre ellos también aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por éste u otro concepto, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios o útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo a tal fin aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas y privadas. Igualmente la Sociedad podrá instalar sucursales en cualquier parte del país o el extranjero. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; diez por ciento al fondo de reserva especial o de previsión y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver o no la Sociedad. En caso de continuar, se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio; y en caso de disolución abonará a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda a la fecha del fallecimiento con más su parte en el importe de la llave inclusó marcas, patentes, que registre a su nombre la sociedad y enseña, cuyo valor se fijará oportunamente. El pago se efectuará en la forma siguiente: el veinte y cinco por ciento a los seis meses y el resto en nueve cuotas semestrales con interés del siete por ciento anual. Décima: En caso de incapacidad sobreviniente al socio Señor Laberdolive, se procederá en la forma prevista en el artículo anterior. Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo y repartido el fondo de previsión por partes iguales, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. Duodécimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, disolución o liquidación, será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, cuya designación en caso de desacuerdo se hará por el Presidente de la Cámara de Comercio Francesa, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — J. Blanic. — A. Laberdolive. Tgo.: Alfredo Blanco. Tgo.: J. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número ciento noventa y seis y queda al folio setecientos sesenta y dos vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos treinta y cinco mil cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e12 dic.-N.° 10.444-v17 dic.

S. I. G. A.
(SOCIEDAD INMOBILIARIA GANADERA Y AGRICOLA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada **S. I. G. A. (Sociedad Inmobiliaria Ganadera y Agrícola) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así ....

Primer testimonio. — Número trescientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben este instrumento, comparecen los esposos de primeras nupcias, don Carlos J. Moret, que firma "Carlos Moret", y señora María Fernández Poblet de Moret, que firma "María F. P. de Moret", y el doctor Carlos María Moret, que firma "Carlos Moret, hijo" soltero: los tres mayores de edad, argentinos, hábiles para este acto, domiciliados en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno de esta Capital, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por el presente instrumento a formalizar el contrato que ha de regirla, bajo las bases y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entres los tres comparecientes y girará bajo la denominación de "S. I. G. A." (Sociedad Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno de esta Capital. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de seis años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, pudiendo realizar la Sociedad con ese fin todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen con la ganadería y la agricultura. — Podrá también la Sociedad ejecutar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que se conviniese y bajo cualquier pacto o condición, afectando en seguridad de lo que quede adeudando lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otros derechos reales y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos; y esos u otros inmuebles permutarlos, darlos en pago, venderlos al contado o a plazos, totalmente o en fracciones y en toda forma enagenarlos e hipotecarlos. — b) Dar y tomar bienes en arrendamiento, por un plazo que exceda o no de seis años, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, con garantías reales o personales, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución oficial, particulares, personas o Sociedades. — c) Firmar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos, en cuenta corriente y girar en descubierto. — d) Comprar y vender muebles y semovientes, maquinarias, útiles e implementos agrícolas, ganaderos e industriales y en general todos los bienes necesarios a la buena y debida explotación agrícola, ganadera e in-

mobiliaria de los bienes que posea. — Esta enumeración es enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar cualesquier otros actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social está representado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que queda dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que los asociados han suscripto totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Carlos J. Moret, cuarenta cuotas; señora María Fernández Poblet de Moret, cuarenta cuotas y el doctor Carlos María Moret, ciento veinte cuotas. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del doctor Carlos María Moret, que por este acto queda nombrado gerente, quien en tal carácter usará de la firma social para todos los actos, asuntos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, éstos se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — El gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de números y saldos, el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, como así también la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Noveno: Si del balance e inventario general practicado de acuerdo al artículo anterior resultaran utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta completar la reserva legal. — b) Lo que la Asamblea considere conveniente para amortizaciones y reservas facultativas. — c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad. — Si el balance e inventario arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiere sido prorrogado. — b) Por la quiebra. — c) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — y d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Gerente o socios que designe la Asamblea de socios, y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de los mismos represente, con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera, o con el aumento proporcional si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Duodécimo: Los asuntos tratados por la Asamblea de socios deberán resolverse de acuerdo con la mayoría de votos establecida en el Código de Comercio y la Ley vigente en la materia. — Décimo tercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios en razón de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total, o liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente; y dichos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora se someten a él, y renuncian a toda intervención judicial. — Bajo estas bases los comparecientes dan por perfeccionado este contrato de la Sociedad "S. I. G. A." (Sociedad Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola) Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eulogio Ayanz y don Oscar Colombo, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Carlos Moret. — María F. P. de Moret. — Carlos Moret, hijo. — Tgo. E. Ayanz —Tgo. O. Colombo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta y ocho vuelto del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "S. I. G. A." (Sociedad Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve; un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y el presente número un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibáñez. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. copia: pesos cuatro m|n. c|l. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 dic.-N.° 10.545-v.17 dic.

"ANCON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato es del tenor siguiente. ..

.. ..

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron: Don Domingo Lucas Bombal, que firma D. L. Bombal, de nacionalidad argentino, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Charcas número dos mil novecientos cuarenta y uno, y don Justo Gerónimo Rodríguez, que firma J G. Rodríguez, de nacionalidad argentino, de estado casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil noventa, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes. — Artículo primero: Queda constituída entre don Domingo Lucas Bombal y don Justo Gerónimo Rodríguez, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número setecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto o lugar de esta República. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad, es la exposición, compra-venta de todas clases de productos, frutos, distribuidores de marcas, representaciones, comisiones y consignaciones en general, como igualmente la explotación de bodegas y anexos. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es el de cinco años, a contarse desde el día quince de Noviembre del corriente año, mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo cuarto: El capital social lo forma la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido suscripto en dinero efectivo por los contratantes en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Domingo Lucas Bombal y cinco mil pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, y es aportado por cada socio en dos cuotas, la primera en este acta, y en la proporción de veintidós mil quinientos pesos, por el socio don Domingo Lucas Bombal y en la de dos mil quinientos pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, lo que forma un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, con cuya suma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como lo justifican con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuyo recibo me exhiben; y la segunda cuota la aportarán ambos socios señores Bombal y Rodríguez, en la porción de veintidós mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos, respectivamente, a los treinta días de funcionar legalmente la presente sociedad. — Artículo quinto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en la inteligencia de que dicha firma no podrá ser usada en garantías o fianzas a favor de tercero y en operaciones o negocios ajenos al objeto social. — Artículo sexto. — La sociedad podrá comprar vender bienes muebles e inmuebles, por el precio, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, comprar y vender títulos y valores y dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, y recibir de sus deudores, bienes muebles e inmuebles títulos o valores en pago, prenda civil y agraria, hipoteca, u otra garantía, los cuales podrán vender, permutar, arrendar, ceder, hipotecar y gravar de cualquier manera cuando le parezca, quedando facultados ambos socios indistintamente para firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueren del caso, como así mismo otorgar y firmar los poderes especiales y generales que fueren necesarios para la representación de la sociedad. — Artículo séptimo: Anualmente al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, que exige la ley respectiva, se distribuirán entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Domingo Lucas Bombal y sesenta por ciento para don Justo Gerónimo Rodríguez. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados por cada uno de los socios. — Artículo octavo. — Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social mensualmente para sus gastos particulares, la cantidad que convendrán privadamente entre ambos socios. — Artículo noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capacitado hasta los seis meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad del socio, en cuyo término entrará la sociedad en liquidación, salvo convención contraria, celebrada entre el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Artículo décimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieren su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo undécimo. — Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura, se ratifacaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Alvaro Sanguinetti y don David Pángaro, vecinos y mayores, doy fe. — D. L. Bombal. — J. G. Rodríguez. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y que bajo el número cuatrocientos cinco se halla extendida al folio seiscientos uno vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos númerados correlativamente de un millón noventa y un mil setecientos ochenta y tres a un millón noventa y un mil setecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobre raspado: Bombal. -en. -de los. —Vale Hay una estampilla y un sello. — Arnaldo Enrico. — Dchos. tres pesos setenta y dos c|s. m|nal. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e.17 dic.-N.° 10.698-v.21 dic.

"FANAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha quedado constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro "**Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Walther Hartung, que firma "W. Hartung", casado en primeras nupcias con Emma Kaufmann, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la vecina ciudad de Avellaneda, calle Florencio Varela número sesenta y nueve, don Máximo Krammer, que firma solamente "Krammer", casado en primeras nupcias con Gertrudis Brixy, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años, domiciliado en esta capital, calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, —don Máximo Kurz, que firma "M. Kurz", casado en primeras nupcias con Clara Doehring, argentino naturalizado, de cincuenta años, domiciliado en esta capital, calle Lavalle número ciento treinta, —don Pablo Lenzner, que firma "P. Lenzner", casado en primeras nupcias son Sofía Schmidt, argentino naturalizado, de sesenta y tres años, domiciliado en esta capital, calle Moldes número mil trescientos sesenta y uno, —don Carlos Federico Markstahler, que firma "C. F. Markstahler, alemán, casado en primeras nupcias con Herminia Prang, de sesenta años, domiciliado en esta capital, calle Lavalle número ciento treinta, —don Carlos Menzel, casado en primeras nupcias con María Luisa Block, alemán, de cuarenta y seis años, domiciliado en la vecina ciudad de Avellaneda, calle Florencio Varela número sesenta y nueve, y— don Franz (Francisco) Tyran, que firma "F. Tyran", viudo de sus primeras nupcias con Catalina Newman, alemán, de treinta y dos años, domiciliado en esta capital, calle Pampa número dos mil novecientos setenta y cinco. — Todos los comparecientes comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: — Que de común acuerdo, han resuelto constituir la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo sociedad se regirá de acuerdo con las siguientes bases: Primero: — A partir desde la fecha, dan por constituída dicha sociedad que estará formada por los siete comparecientes, cuyos nombres, nacionalidad, domicilio y demás datos persona-

les se han consignado al principio. — Segundo: — La razón social adoptada es la de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: — El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital Federal, con escritorio provisionalmente instalado en el local de la calle Lavalle número ciento treinta, pudiendo los socios gerentes trasladarlo al local que más adelante elijan. — La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta Capital o en el interior de la República y aún en el extranjero, si es que los socios a mayoría de capital así lo resolvieran. — Cuarto: — El plazo de duración de esta sociedad, será el de diez años a partir desde el día de hoy, pero los socios, por resolución tomada por mayoría de capitales, podrán resolver su liquidación a los cinco años de su vigencia, para lo cual será necesario que seis meses antes de fenecer los primeros cinco años, los socios adopten la resolución correspondiente, pues en caso contrario, la sociedad subsistirá los diez años expresados. — Quinto: — El ramo a que se dedicará la sociedad, será el de importación y fabricación, así como la compra y venta, de artefactos para iluminación, calefacción y productos técnicos en general que sean afines y anexos a esos ramos, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que fueren necesarias y además, adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o del de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieren en esos establecimientos o se les impusiere por las personas con quienes contrataren tales operaciones. — Sexto: — El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se subdivide en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Dicho capital ha sido integramente suscripto por los comparecientes en su calidad de socios, en la siguiente forma. el señor Walther Hartung, cuarenta cuotas; el señor Máximo Krammer, veinte cuotas; el señor Máximo Kurz, veinticinco cuotas; el señor Pablo Lenzner, veinte cuotas,; el Sr. Carlos Federico Markstahler, treinta y cinco cuotas; el señor Carlos Menzel, treinta y cinco cuotas; y el señor Franz (Francisco) Tyran, veinticinco cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento, a mérito del depósito que en dinero efectivo han hecho en la fecha en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que constituyen, según así lo acreditan con la boleta que me exhiben y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen integrarlo también en dinero efectivo, por medio de entregas que efectuarán a la Caja Social dentro de los treinta días a partir desde la fecha en que los socios por mayoría de capital, así lo resuelvan. — Séptimo: — La administración y Dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios gerentes señores Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, quienes deberán actuar conjuntamente en todas aquellas operaciones de importancia que representen obligaciones para la sociedad, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados, en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales y suscribir los contratos de todo orden que fueran consecuencia de las operaciones sociales. — Para meros actos de administración, como ser depositar cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante las Aduanas de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios gerentes nombrados. — En caso de impedimento de ambos socios gerentes o de cualquiera de ellos, serán sustituídos: en el primer caso, por los socios señores Walther Hartung y Carlos Menzel y en el segundo, por cualquiera de estos dos últimos indistintamente, los que entrarán a actuar con las mismas facultades que tienen los socios gerentes que sustituyen y hasta que desaparezca el impedimento que motive la sustitución aludida, o que los socios por mayoría de capitales resolvieran la designación de nuevos socios gerentes. — Se establece expresamente que en los casos previstos en que llegaren a intervenir los socios señores Hartung y Menzel, ya sea ambos o cualquiera de ellos, no estarán obligados a justificar a los terceros con los cuales contrataren, la subsistencia del impedimento del socio o socios gerentes a quienes hubieren entrado a sustituir y a mérito de ello, podrán obligar a la sociedad en la misma forma que lo harán los socios gerentes nombrados. — En caso de impedimento de cualquiera de los socios nombrados, los demás socios y siempre actuando dos de ellos cualquiera, podrán sustituir a los socios gerentes con iguales facultades que las conferidas a ellos y hasta que los demás socios, por mayoría de capitales, resolvieran nombrar nuevos socios gerentes con carácter definitivo. — La firma social adoptada de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá ser escrita o estampada en cualquier forma, suscribiendo al pie de ella y con su firma particular, los socios gerentes o los socios que entraren a sustituirles, según lo establecido precedentemente. — Octavo: — Los socios gerentes señores Kurz y Tyran, deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin poder ocuparse de otros negocios distintos o iguales a los de la sociedad y en cambio los señores Hartung y Menzel, como los otros socios señores Krammer, Lenzner y Markstahler, podrán ocuparse de sus negocios particulares, así como de sus intereses actuales o futuros en otras sociedades, aun cuando estas sociedades o intereses fueren de igual índole a los de la sociedad que por la presente se constituyen y también cuando cualquiera de ellos interviniera en los negocios sociales, lo que establecen expresamente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo catorce de la ley citada, bajo cuyo régimen se constituye la presente Noveno: — Anualmente y para el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales con intervención de todos los socios, ya sea personalmente o por medio de apoderados. — Dichos balances inventarios serán practicados con sujeción a las siguientes bases generales: a) Los bienes inmuebles, si la sociedad los tuviere, figurarán por su valor de adquisición, pudiendo los socios rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del veinte por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance, ni en lo sucesivo, tomándose para estos como base el valor original. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del veinte por ciento de su precio o costo según inventario. — d) Las existencias de mercaderías sin elaborar, figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar estos valores, aun cuando ellos hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar una rebaja a esas mercaderías cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no pueden hacerse figurar por su precio de costo según factura, se harán figurar según su valor de costo propio, de acuerdo a los libros de cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita prudencial para cubrir posibles quebrantos y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases anteriores son enunciativas y los socios podrán ampliarlas o modificarlas según sus intereses y conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso pueden servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances serán aprobados con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social fijado en este contrato. — Décimo: — Realizado el balance anual, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, o sea hasta la cantidad de veinte mil pesos y una vez cubierto este monto, cesará la obligación de reserva aludida. — El saldo de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad, se repartirá entre los siete socios proporcionalmente al capital aportado por ellos. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción que la fijada para el reparto de las utilidades. — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, siempre que el estado de la Caja Social lo permita. — Décimo primero: — La sociedad llevará un libro de acuerdos en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios que concurran o por sus representantes con poderes suficientes. — Esos acuerdos serán válidos si tienen los votos de la mayoría de los socios computados según el capital suscripto por ellos. — Décimo segundo: — La sociedad podrá admitir la incorporación de uno o más socios con aporte de capital en dinero efectivo. por simple mayoría de capital, debiendo los otros socios aceptar esa determinación. — Décimo tercero; — Mensualmente y para sus gastos particulares, los socios gerentes podrán retirar la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo cuarto: — El fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni la remoción de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurriera tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del ocho por ciento anual, calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — b) El haber así fijado será acreditado al socio que se encontrare en las condiciones prefijadas al principio de este artículo, para ser pagado su importe con más el interés del ocho por ciento anual, en cuatro cuotas, o sea: veinticinco por ciento dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motive el retiro y el saldo en cuotas de noventa en noventa días a partir desde esa fecha, entregándose por ellas documentos comerciales suscriptos por la sociedad a la órden del socio saliente o de la sucesión del fallecido. — c) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — d) Los socios por el voto de mayoría de capital, como se estableció en el artículo décimo primero del presente, podrán resolver que los herederos del socio fallecido queden incorporados a la sociedad, en cuyo caso esos herederos deberán nombrar una sola persona para que intervenga en los actos de la misma, pero sin que esa persona pueda tener el uso de la firma social, salvo determinación de los socios tomada por mayoría de capital, ni tampoco podrán pretender que se les asigne la cantidad mensual que para sus gastos particulares pueden retirar los socios, como lo determina el artículo décimo tercero del presente. — Décimo quinto: — Seis meses antes de fenecer los primeros cinco años o los diez años prefijados para la duración de esta sociedad, según lo establecido en la cláusula cuarta del presente, los socios por mayoría de capital, podrán determinar la liquidación, prórroga o modificación de esta sociedad, aún cuando fuere por un nuevo período de cinco años o más así como también resolver el retiro de uno o más de los socios, en cuyo caso el haber del socio que deba retirarse será fijado y liquidado de acuerdo con las bases y en los plazos establecidos en el artículo décimo cuarto del presente, sin tener derecho a exigir mayor participación o indemnización alguna. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad, el socio o socios disidentes, podrán solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en la misma forma precedentemente establecida para el socio que deba retirarse de acuerdo con la resolución tomada por mayoría de capital. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad, ésta, terminado el plazo de su duración, entrará en liquidación, debiendo en ese caso agregar al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo socios liquidadores los mismos que tienen el uso de la firma social, según se estableció en el artículo séptimo del presente. — Esa liquidación deberá practicarse en el término de un año como máximum y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo sexto: — Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — En los términos precedentes, dan los comparecientes por constituída la sociedad "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios interesados, si éstos lo solicitaren y haciendo constar expresamente que los socios, a cuyo cargo se encuentra el uso de la firma social, podrán efectuar todas las tramitaciones necesarias a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Julio G. Passini y don Ricardo Lucio Rugna, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Hartung. — Krammer. — M. Kurz. — P. Lenzner. — C. F. Markstahler. — Carlos Menzel. — F. Tyran. — Tgo.: J. G. Passini. — Tgo.: Ricardo Lucio Rugna. — Hay un sello. Ante mí: Prudencio B. Lavista. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos numerados de un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno, al un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos seis, que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Enmendado: Primero-órden-gestiones-deberá. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Prudencio B. Lavista. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-13 dic. N.º 10.576-v-18 dic.